

MEMORANDO 135- DRAT-DME-2020

Quito DM, 29 de Abril de 2020

PARA: Eco. Fanny Garate Correa
DIRECTORA FINANCIERA

CC: Dra. Cristina Ulloa Monar
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DE: Dra. Sofia Sánchez
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

ASUNTO: Noveno pago Parcial de Contrato No. **001-EMER-LOSNCP-DJ-2020**

*Sofy
Form incorporar
al expediente de
contrato de emergencia
30-04-20*

Dentro de la ejecución del plazo contractual el contratista entrega 2900 respiradores desechables el 23/04/2020, por tanto por medio del presente solicito a Usted el trámite respectivo para el noveno pago parcial del Contrato No.001-EMER-LOSNCP-DJ-2020: ADQUISICION DE GUANTES PALMA DE LATEX ANTI CORTE Y RESPIRADORES DESECHABLES PARA POLVOS Y GASES N95 PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP POR LA SITUACIÓN EMERGENTE, según documentación adjunta:

Dentro del término que se encuentra discurriendo

- Acta entrega-recepción parcial
- Factura No. 000000133
- Nota de Entrega No.009*
- Memorando No.264 UGB-2020
- Ingreso a bodega
- Acta entrega a recepción
- Garantía Técnica

Atentamente

Dra. Sofia Sánchez
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Sofia Sánchez	Seguridad y Salud	
Revisado por:	Angélica Aguilar	Seguridad Industrial	

QUITO

30 ABR 2020
Jorge 0924
RECIBIDO

313

-ACTA DE:
Nº de Contrato

ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL No. 9-2020
001/EMER/LOSNCP/DJ/2020

CONTRATO DE:

ADQUISICION DE GUANTES PALMA DE LATEX ANTI CORTE Y RESPIRADORES DESECHABLES PARA POLVOS Y GASES N95 PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP POR LA SITUACIÓN EMERGENTE EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO.

LOCALIDAD:

PICHINCHA.

PROVINCIA:

LUGAR:

QUITO.

CONTRATISTA:

ASOLIMQUITO

OBJETO DE CONTRATO:

ENTREGA DE GUANTES PALMA DE LATEX ANTI CORTE Y RESPIRADORES DESECHABLES PARA POLVOS Y GASES N95 PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP POR LA SITUACIÓN EMERGENTE.

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de abril del 2020, comparecen por una parte, la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, con RUC. 1768155310001 en representación de la Emaseo-EP la Dra. Sofia Sánchez en calidad de Administradora del Contrato designada según memorando No 046-GG-2020 y el Ing. Alex Mena como miembro de la Comisión de Recepción y por otra parte el Sr. Alan Mauricio Almeida Zurita portador del RUC 1792729645001 en su calidad de representante legal de la Asociación de Servicios de Limpieza Quilo Complemento ASOLIMQUITO, de conformidad con el nombramiento adjunto, quienes se constituyen en las oficinas de la EMASEO EP, ubicada en las avenidas Mariscal Sucre S/N y Mariana de Jesús, con el objeto de constatar, liquidar los rubros entregados y proceder a la Entrega-Recepción Parcial de guantes palma de látex anti corte y respiradores desechables para polvos y gases N95 para el personal de la Emaseo EP por la situación emergente declarada mediante Resolución No.024-EMASEOEP-2020 del 20 de marzo del 2020 haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1) ANTECEDENTES:

"El número 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define las situaciones de emergencia; "31. **Situaciones de Emergencia:** Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva".

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, declaró oficialmente al COVID-19 como una pandemia internacional, en virtud de lo cual, con Resolución No. A-020 de 12 de marzo de 2020, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito declaró el estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de dicha declaratoria y de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República.

El Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jorge Yunda Machado, a través de Resolución No. A-020, de 12 de marzo de 2020, resolvió: "Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii)

		piel evitando contacto directo con material contaminado. En el mercado existen guantes réplica que no cumplen las normas de seguridad que garantizan la protección del trabajador para evitar estos riesgos.
Respirador desechable para polvos y gases n95	Respirador desechable N95 para polvos y gases, con bandas elásticas y con clip para ajuste de la nariz.	Protección respiratoria naso bucal, en caso de proyección de partículas contaminadas por el virus, además debido a la cercanía que se presenta en cada equipo de trabajo el riesgo de contagio es mayor considerando que se trasladan en el interior de la cabina del vehículo y no se da cumplimiento a los 2 metros de distancia como protocolo epidemiológico como lo recomienda la OMS. El respirador desechable no tiene costuras lo que permite un diseño ergonómico que se adapta al rostro del trabajador y no genera incomodidad, lo que permite mayor tiempo de protección. Las partículas del COVID 19 requieren respiradores N95 porque las mismas no traspasan al cumplir esta especificación técnica.

3.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones generales de ejecución del contrato se establecen en las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, se deberán cumplir las siguientes:

- 12.1. A ejecutar el contrato y entregar los bienes, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidos en este contrato, sus Anexos y demás documentos contractuales. En tal virtud, el Contratista no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo o contratos complementarios.
- 12.2. A cumplir sus obligaciones dentro de los plazos establecidos en este contrato.
- 12.3. Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el Administrador del Contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del Contrato. Para el efecto, el Contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada o afín al desarrollo y ejecución del contrato.
- 12.4. El Contratista está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato.
- 12.5. Las demás obligaciones establecidas en este contrato y en los documentos que forman parte de este instrumento.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE, las siguientes:

- 13.1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato, en los anexos y demás documentos contractuales, en forma ágil y oportuna.
- 13.2. Dar al Contratista, todas las facilidades para la recepción de los bienes adquiridos mediante este instrumento.
- 13.3. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato y facilitar, en forma oportuna y en lo que fuere pertinente, los pedidos y solicitudes del Contratista, que tengan relación con los trámites y procedimientos del contrato.
- 13.4. Suscribir las actas de entrega recepción correspondientes, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción y una vez que la EMASEO EP reciba los bienes a entera satisfacción.
- 13.5. Las demás que le correspondan y que se establezcan en este contrato y en sus documentos contractuales.

4.- CONDICIONES OPERATIVAS:

Las condiciones operativas de este contrato se detallan en la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO, FORMA DE ENTREGA Y MODALIDAD DE PAGO

5.1 El valor del presente contrato, que la Contratante pagará al Contratista, es de \$246.929 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, que se cancelará de la siguiente manera:

- Primer pago contra entrega, un día plazo después de la firma del contrato, la cantidad correspondiente a la entrega de 28.000 respiradores desechables y a 600 pares de guantes de látex anti cortes, previo entrega de la factura y acta entrega recepción parcial a entera satisfacción de la institución.
- Segundo pago contra entrega, tres días plazo después de la firma del contrato, la cantidad correspondiente a 2.601 pares de guantes de látex anti cortes, previo entrega de la factura y acta entrega recepción parcial a entera satisfacción de la institución.
- Tercer pago contra entrega, 10 días plazo después de la primera entrega, la cantidad correspondiente a 11.604 respiradores desechables, previo entrega de la factura y acta entrega recepción definitiva a entera satisfacción de la institución.

5.- CONSTANCIA DE LA RECEPCION DE BIENES:

La novena recepción parcial de fecha 23/04/2020 de los equipos de protección personal (respiradores desechables para polvos y gases N95) para el personal de la EMASEO EP se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	EPP	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD ENTREGADA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Respirador desechable para polvos y gases N95	39.604	2900	5.75	16.675,00
SUBTOTAL					16.675,00

IVA 12%	2001
TOTAL	18.676,00

Cabe recalcar que el miembro de la Comisión de recepción, recibió los bienes objeto de esta acta, a entera satisfacción y de conformidad a las características contractuales y requerimientos de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

6.- CUADRO DE SALDOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPs)

ITEM	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO
1	Guantes palma de látex anti corte	3201	3201	0
2	Respirador desechable para polvos y gases N95	39.604	1era entrega 2.915 2da. entrega 3.500 3ra entrega 2.160 4ta entrega 9300 5ta entrega 2040 6ta entrega 2580 7ma entrega 1018 8va entrega 1000 9na entrega 2900	36.689 33.189 31.029 21.729 19.689 17.109 16.091 15.091 12.191

7.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Inicio de la ejecución según contrato	20 de marzo de 2020
Plazo del contrato:	20 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Plazo de entrega:	Un día plazo después de la firma del contrato, la cantidad correspondiente a la entrega de 28.000 respiradores desechables y a 600 pares de guantes de látex anti cortos nos entrega el 21/03/2020
Fechas de recepción de la 1era entrega parcial:	23 de marzo del 2020
Fechas de recepción de la 2 da entrega parcial:	24 de marzo del 2020
Fechas de recepción de la 3 era entrega parcial:	27 de marzo del 2020
Fechas de recepción de la 4 ta entrega parcial:	28 de marzo del 2020
Fechas de recepción de la 5 la entrega parcial:	30 de marzo del 2020
Fechas de recepción de la 6 ta entrega parcial:	08 de abril del 2020
Fechas de recepción de la 7 ma entrega parcial:	20 de abril del 2020
Fechas de recepción de la 8 va entrega parcial:	21 de abril del 2020
Fechas de recepción de la 9 va entrega parcial:	23 de abril del 2020

En consecuencia **SI EXISTE MULTA**

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS.

- 9.1. De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista conviene en pagar a la EMASEO EP, la multa del uno (1) por mil por cada día de retraso sobre el porcentaje de las obligaciones que ese encuentren pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.

8.- CUADRO DE MULTAS HASTA LA NOVENA ENTREGA

BIENES PENDIENTES DE ENTREGA	ENTREGAS REALIZADAS	CANTIDAD DE ENTREGA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO	VALOR DE MULTA EN DÓLARES POR INCUMPLIMIENTO 1*1000	SUBTOTAL UNITARIO
GUANTES PAJITA DE LAZOS ANTICORRIE	1ERA ENTREGA	3201	3201	0	1	1/1000*3600	3,60
RESPIRADOR DESACHABLE PARA POLVOS Y GASES NBS	2DA ENTREGA	28.000 primera entrega	2915	25085	1	1/1000*161.000	161,00
	3ERA ENTREGA		3500	21585	2	1/1000*144,24	288,48
	4TA ENTREGA		2160	19425	5	1/1000*124,11	620,57
	5TA ENTREGA		9900	10.125	6	1/1000*111,69	670,16
	6TA ENTREGA		2040	8.085	9	1/1000*58,22	523,98
	7MA ENTREGA		2580	5.505	18	1/1000*46,49	836,82
	8VA ENTREGA		1018	4.487	30	1/1000*31,65	949,50
	9NA ENTREGA		1000	3.487	31	1/1000*25,80	799,30
	9NA ENTREGA		2900	587	32	1/1000*20,05	641,61

A continuación, se detalla la multa en base a lo que consta en la **CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO, FORMA DE ENTREGA Y MODALIDAD DE PAGO:**

Tercer pago contra entrega, 10 días plazo después de la primera entrega, la cantidad correspondiente a 11.604 respiradores desachables, previo entrega de la factura y acta entrega recepción definitiva a entera satisfacción de la institución.

BIENES PENDIENTES DE ENTREGA	ENTREGAS REALIZADAS	CANTIDAD DE ENTREGA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO	MULTA EN DÓLARES POR INCUMPLIMIENTO 1*1000	SUBTOTAL UNITARIO
RESPIRADOR DESACHABLE PARA POLVOS Y GASES NBS	23/4/2020	11,604 tercera entrega acordada	0	11,604	22	1/1000*66,72	1467,84

Multa por incumplimiento	1467,84
Valor aplicado a la sexta entrega parcial	533,76
Valor aplicado a la séptima entrega parcial	800,64
Valor aplicado a la octava entrega parcial	66,72
Total de multa a aplicar en el 9no. Pago	66,72

TOTAL DE LAS DOS MULTAS

Multa por incumplimiento de la obligación al 21/03/2020	641,61
Multa por incumplimiento de la obligación al 31/03/2020	66,72
Total multa a aplicar en el noveno pago	708,33

RELIQUIDACIÓN DE MULTAS

En la presente acta entrega recepción se realiza la reliquidación de valores de las multas descontadas en las actas parciales cinco, seis, siete y ocho, en virtud de que por error involuntario en el cálculo de la multa se incluyó el día de entrega, de la reliquidación se obtiene los siguientes valores:

ACTAS ENTREGA A RECEPCIÓN PARCIAL

	QUINTA	SEXTA	SÉPTIMA	OCTAVA	TOTAL
FECHA DE ENTREGA	30-mar-20	8-abr-20	20-abr-20	21-abr-20	
DÍAS	8	17	29	30	
MULTA DIARIA	58,22	16,49	31,65	25,8	
VALOR MULTADO	523,98	836,82	949,50	799,80	3.110,10
VALOR CORRECTO	465,76	790,33	917,85	774,00	2947,94
DIFERENCIA	58,22	46,49	31,65	25,80	162,16

Por lo expuesto en la presente acta entrega recepción parcial, se procede a reliquidar el valor descontado en exceso quedando el descuento de la multa de la presente acta entrega recepción parcial de la siguiente manera:

Multa por incumplimiento de la obligación al 21/03/2020	643,61
Multa por incumplimiento de la obligación al 31/03/2020	66,72
Total multa a aplicar en el noveno pago	708,33
(-) Reliquidación Multas	-162,16
VALOR A MULTAR EN NOVENA ACTA	546,17

El porcentaje de la multa hasta la novena acta sobre el total de contrato es:

VALOR DE CONTRATO	246.929,00
TOTAL MULTAS APLICADAS	6.801,29
% DE MULTA	2.75%

9.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

	COSTO	TOTAL SIN IVA
Valor total del contrato	246.929	246.929
Valor a pagar de la 1era. entrega parcial de bienes	35.967,25	35.967,25
Valor a pagar de la 2da. entrega parcial de bienes	20.125,00	20.125,00
Valor a pagar de la 3era. entrega parcial de bienes	12.420,00	12.420,00
Valor a pagar de la 4ta. entrega parcial de bienes	53.475,00	53.475,00
Valor a pagar de la 5ta. entrega parcial de bienes	11.730,00	11.730,00
Valor a pagar de la 6ta. entrega parcial de bienes	14.835,00	14.835,00
Valor a pagar de la 7ma. entrega parcial de bienes	5.853,50	5.853,50
Valor a pagar de la 8va. entrega parcial de bienes	5.750,00	5.750,00
Valor a pagar de la 9na. entrega parcial de bienes	16.675,00	16.675,00
SALDO DEL CONTRATO	70.098,25	70.098,25

Con fecha 21 de abril del 2020, mediante correo electrónico remitido a la máxima autoridad, a las 20:12, el contratista adjunta el Oficio Nro EMASEO-GG-2020-0129-OF en el que señala que, debido a la pandemia se vieron "... avocados en una guerra indiscriminada de precios y demanda a nivel nacional y mundial, situación que es de conocimiento público en general..." el contratista solicita se aplique a su favor lo determinado en el artículo 95, es decir, que se le permita justificar la mora en la entrega de los bienes objeto del contrato y solicita se le otorgue "una reunión con la máxima autoridad y la administradora del contrato el día 22 de abril".

"...Además de un claro evento de fuerza mayor y caso fortuito mucho más evidente que los anteriores, pero que demuestra la desesperación de los gobiernos locales por adquirir mascarillas N95 fue la clausura de la reconocida empresa 3M por parte del GAD de Durán, lo cual acrecentó que la especulación y más aún el desabastecimiento aúpen la escasez de este tipo de productos..."

Conforme el requerimiento realizado en el correo electrónico por parte del contratista, se mantiene la reunión en la que el señor Almeida plantea que al momento se vive una guerra indiscriminada de precios por la demanda a nivel nacional e internacional, sin un control en la especulación, que ha llevado inclusive a un desabastecimiento de estos productos, lo cual es un hecho real y de conocimiento público, ajeno a su empresa, por lo que solicita se le acepte la entrega de las mascarillas restantes, de la siguiente forma:

FECHA	NÚMERO DE MASCARILLAS
23-04-2020	2900
24-04-2020	2000
27-04-2020	5800
29-04-2020	2990
02-05-2020	1401
TOTAL	15.901

En base a lo manifestado por él, se le solicita realice un planteamiento formal por escrito de manera inmediata, a la administradora del contrato. Es así que con comunicación de 22 de abril de 2020, el contratista presentó el cronograma acordado en la reunión.

Con sumilla inserta en el oficio entregado por el contratista a través de correo electrónico de 21 de abril 2020, la máxima autoridad de la institución me solicitó el informe al respecto.

Con fecha 22 de abril del 2020, con memorando No124 DME-DRAT-2020 remiti el informe solicitado, a la máxima autoridad, indicando que:

En atención a su sumilla inserta en la comunicación remitida por correo electrónico de 21 de abril del año en curso, a las 20h12, por el señor Alan Mauricio Almeida Zuñiga, administrador y representante legal de la Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento ASOLIMQUITO, manifestó, lo siguiente:

El contratista señala en su comunicación: "...cabe señalar previo a realizar un análisis de los hechos sucedidos a partir de la firma del contrato, que nuestra propuesta inicial para la adjudicación del contrato mencionado, se ofertó la de entregar respiradores marca AIR modelo 8200-N95 como constan en las fichas técnicas que se adjuntaron a nuestra oferta y las condiciones por la volatilidad del mercado fueron que se entregue un 70% de anticipo y el pago restante sea contra entrega de la totalidad de productos.

Como es de su conocimiento estas mascarillas AIR 8200-N95 solo fueron aceptadas por su representada en la primera entrega, más sin embargo, como constan en comunicaciones via

mensajes de texto con personeros de su representada, se decidió no aceptarnos este tipo de mascarillas que inicialmente sí lo hicieron; indicando que no cumplían el requerimiento indicado en el contrato, pero que conforme a los documentos presentados para la recepción de la misma, cumplen la normativa N95 conforme la ficha técnica provista por el fabricante...".

Al respecto debo indicar que con fecha 23 de marzo del 2020 se recibieron las mascarillas AIR 8200-N95 por cuanto estos insumos sí cumplieron con las especificaciones y características requeridas dentro del objeto contractual.

No obstante, las 2000 mascarillas entregadas el día de hoy, no se enmarcan dentro de las condiciones técnicas contratadas, razón por la cual no fueron aceptadas por la comisión de recepción. En consecuencia, según lo manifestado por el contratista, a fin de evidenciar la buena fe con la que ha procedido desde el inicio de la relación contractual, resolvió entregarlas en donación a esta empresa municipal.

Sin perjuicio de ello, en la reunión mantenida el día de hoy y conforme al oficio entregado por el contratista se aceptó la entrega del cronograma sugerido, de la siguiente manera:

FECHA	NÚMERO DE MASCARILLAS
23-04-2020	2900
24-04-2020	2000
27-04-2020	5800
29-04-2020	2990
02-05-2020	1401
TOTAL	15.901

Con estos antecedentes, con memorando No.174-DJRJU-2020 de fecha 22 de abril del 2020, el Director Jurídico, en base al requerimiento de la Gerente General entregó un informe jurídico referente a la solicitud contenida en el oficio s/n de 21 de abril de 2020, presentado por Alan Almeida representante de ASOLIMQUITO a lo cual haciendo referencia a la parte pertinente señala que: "...después de firmado el contrato, acontecieron hechos públicos y notorios que, a criterio del contratista dificultaron su ejecución en lo relativo a la entrega de los bienes conforme el plazo estipulado contractualmente..."

"... Resulta indudable la necesidad de recibir los equipos de protección adquiridos con el objeto de proteger a los trabajadores de esta Empresa Pública, por lo que queda a criterio de la administración de contrato la ejecución del mismo, siempre y cuando se impongan las multas correspondientes por cada día de retraso en la entrega de los bienes..."

En tal sentido, en base al criterio jurídico citado, como administradora del contrato, con Oficio No.3 DME-DRAT-2020 dirigido al contratista y con copia a la gerente general de fecha 22 de abril del 2020, se dio contestación al contratista aceptando la modalidad de entrega y el cronograma establecido para la entrega de los respiradores desechables faltantes, toda vez que estos implementos son indispensables para precautelar la salud y la vida de los trabajadores de EMASEO EP, en virtud del servicio público que presta la empresa, pues están expuestos a un permanente y alto riesgo de contagio, y en razón de que el contratista se compromete a remediar el particular y entregar los dispositivos pendientes de cumplimiento, en base a las características y estándares de calidad solicitados por la EMASEO EP, dentro del contrato suscrito, que garantizan la protección y seguridad de los trabajadores, para lo cual acompaña la documentación de respaldo correspondiente.

Por los antecedentes antes citados esta entrega se realizó con el cronograma establecido y aceptado por la administradora del contrato.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, firman la presente Acta las partes que han intervenido en esta diligencia, en cuatro ejemplares de igual efecto y contenido.

Entrega conforme,



Sr. Alan Mauricio Almeida Zurita
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUITO
COMPLEMENTO ASOLIMQUITO
(CONTRATISTA)

**Reciben conforme por la Empresa Pública Metropolitana de
Aseo,**



Dra. Sofia Sánchez
Administradora del Contrato.



Ing. Alex Mena
Comisión de Recepción

MEMORANDO No.- 264 UGB-2020

Quito DM, 23 de abril de 2020

PARA: Dra. Sofia Sánchez
ADMINISTRADORA CONTRATO

DE: MBA. Patricio Granda Arias
UNIDAD DE GESTION DE BIENES

ASUNTO: Ingreso

De acuerdo al correo electrónico emitida por usted, adjunto sírvase encontrar los documentos habilitantes del Contrato No. 001-EMER-LOSNCP DJ 2020, a fin de que se proceda con el trámite respectivo.

ITEM	FECHA	INGRESO NO.	CONTRATO NO.	PROVEEDOR	GUIA	FACTURA
I	23/4/2020	379055	001-EMER-LOSNCP-DJ-2020	ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUITO COMPLEMENTO ASOCI INQUILINO	0009-ABRIL	001-001-000000133

Atentamente,


MBA. Patricio Granda Arias
UNIDAD DE GESTION DE BIENES

ANEXOS:

- 01 Ingreso
- 01 Nota de Entrega y (01) factura original (Administrador)
- 01 Acta Entrega Recepción (01 foja útil original)
- 01 Garantía Técnica (una foja útil original)

Acción:	Nombre:	Área:	Firma:	Fecha:
Elaborado por:	Mónica Castro	Gestión de Bienes		23/04/2020
Revisado por:	Luis Felipe Trujillo	Gestión de Bienes		23/04/2020

COMPLEMENTO DE PROVEENCIÓN ENFERMEDAD A RODRIGA

Identificación: 00000000000000000000

Núm. Factura: 001-001-000000133

Destino: Vehículo, Lencería y Prendas de Protección

Destinatario: SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Ordenador: VARELA AGUIRRE ROSA
DOLORES

Procedente

MIRIAM VALERIE AGUIRRE
CHANCERO

Forma de Pago: PRODUCCIÓN - Vehículo, Lencería y Prendas de Protección (Ops.)

Facturar (2)

GRITA 009/ABRIL, F/F 23/04/2020

ANTES DE EMITIR

CIF/2017: 1797729645001

Nombre Social

ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
QUITO COMPLEMENTO ASOLIMQUITO

Dirección: LA MAC DAI HVA CALLE JOSE BERVES 290 INTERSECCION COLONFHE

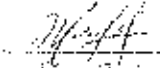
E-Mail: ASOLIMQUITO@HOTMAIL.COM

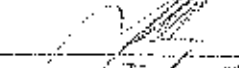
Teléfono

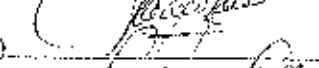
0995109198

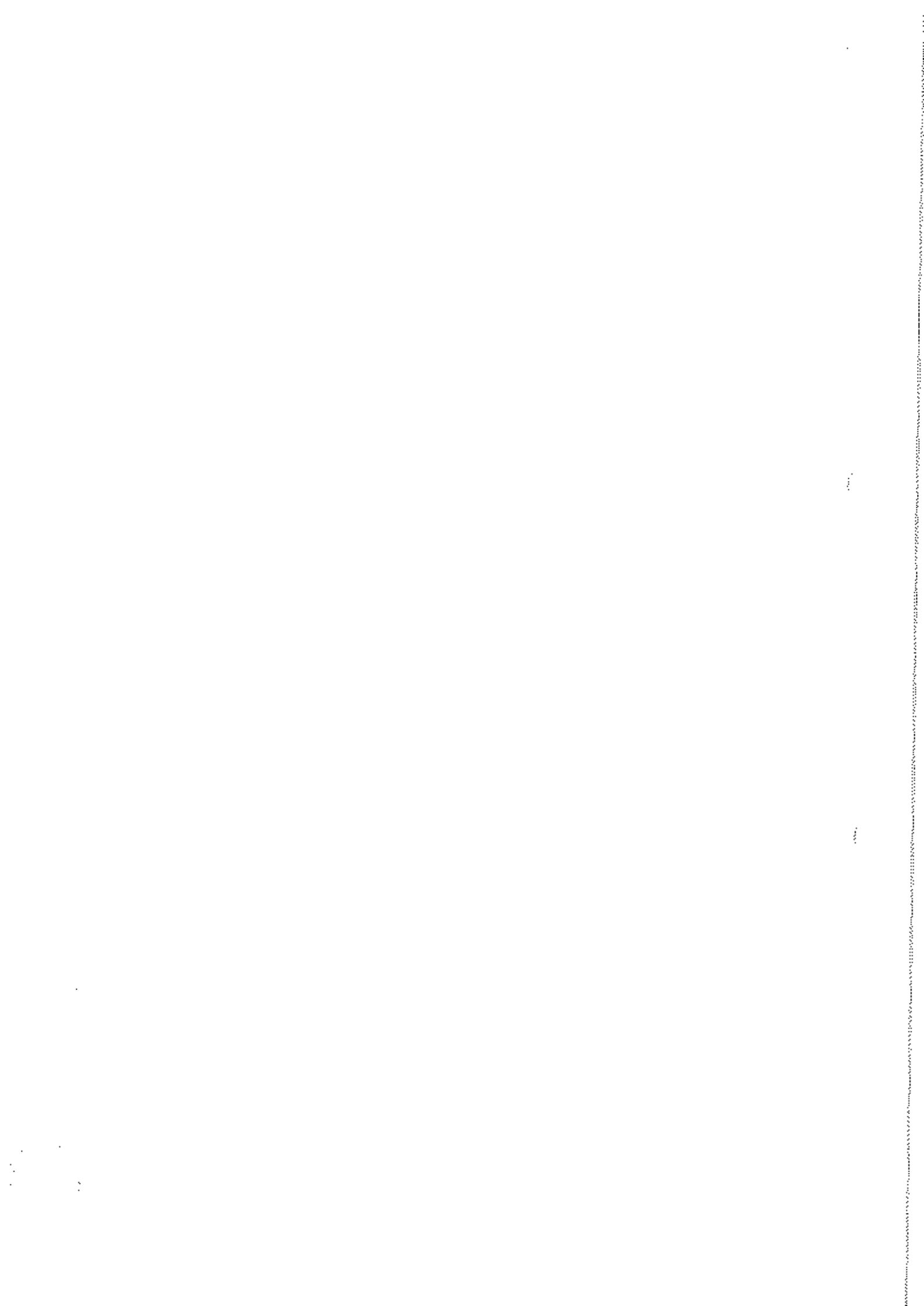
Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
RESPIRADOR OFICIAL PARA POLVO Y GASES NO ES	1	UNIDAD	13000,00	13000,00
TOTAL (IVA)				30000,00

Observación: CONTRATO NO. 001 EMES LOSMCO D/ 2020.

Monitoreo: 
Firma del Cliente

Revisión: 
Firma del Cliente

Revisión: 
Firma del Cliente



DIREC: JOSE JERVIS 290 Y COLONCHE
QUITO - ECUADOR

FACTURA 5041-4101

ALFA ROMEO 1125338013

Nombre: Gregorio Roberto Hernández de la Cruz F.C.
 Fecha: 12 de mayo de 2020 Número: 13681552 Rev. 4
 Dirección: Autopista 3005, Zona Industrial, San José, Costa Rica Tel: 310139

[illegible]

Firma Autorizada: Alonso Carlos Mendiola Firma Cliente: _____ TOTAL: \$ 19676
 GRUPO GRAFICO AEBUJA AEBUJA Ollala Segundo Santiago S.R.L. C. 110432959001 APT. 2888
 Tel. 2335022 del 00010; hasta 050140 Fecha Aut. 27/NOVIEMBRE/2018 Valido hasta 27/NOVIEMBRE/2020



Quito, 22 de abril del 2020

GARANTÍA TÉCNICA

Sres.

Empresa Publica Metropolitana de Aseo EMASEO EP

Presente.-

De mis consideraciones

La Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento Asolimquito con RUC No. 1792729645001, por medio la presente otorgo garantía técnica sobre los productos entregados a la Empresa Publica Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en razón del contrato de provisión de bienes que detallo a continuación:

1. 2900

Procedidos para polvos: fagocitos PMS

MARCA

TIPO

CANTIDAD

GARDINER

4.95

2900

Atentamente,

ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUITO COMPLEMENTO ASOLIMQUITO

Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento "ASOLIMQUITO"

RUC: 1792729645001

Jose Padilla N3-30 e Iñaquito

Cel 0995109198

237





Quito, 22 de octubre del 2020

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

CONTRATO No. 001-EMER-LOSNC-P-DJ-2020

Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento Asolimquito con RUC No. 1792729645001, por medio la presente hace la entrega física de los productos, por su parte la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, recibe los productos detallados a continuación:

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Sub Total	Impuesto	Valor Total
reservorios para agua y saneamiento	2900	5,75	16675	2001	18676

Subtotal	16675
Impuesto al valor Agregado	2001
Total	18676

Numero de ítems	2900
Flete	USD \$ 0,00
Total de la orden	18676

Garantía Técnica

Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento "ASOLIMQUITO"

RUC: 1792729645001

Jose Padilla N3-30 e Iñaquito

Cel 0995109198

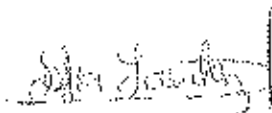


La garantía técnica se ejecutara una vez que se verifique que algún ítem este defectuoso, este será reemplazado por uno nuevo de la misma calidad y condición sin costos adicional para la EMASEO EP, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos. La garantía técnica tendrá una vigencia del mismo tiempo que dure la emergencia

Atentamente,


Alan Almeida Z.

ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
QUITO COMPLEMENTO ASOLIMQUITO.



RECIBE POR LA INSTITUCIÓN
PÚBLICA A SATISFACCIÓN

NOMBRE: Solís Sandoval

CARGO: Administrativa

Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento "ASOLIMQUITO"

RUC: 1792729645001

Jose Padilla N3-30 e Iñaquito

Cel 0995109198

235

MEMORANDO 127- DRAT-DME-2020

Quito DM, 24 de Abril de 2020

PARA: Eco. Fanny Garale Correa
DIRECTORA FINANCIERA

CC: Dra. Cristina Ulloa Monar
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DE: Dra. Sofía Sánchez
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Sofy
Fanny Correa
en el expediente de
Expendio
9/24-2020

ASUNTO: Octavo pago Parcial de Contrato No. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020

En mi calidad de Administradora del contrato se informa que mediante Oficio No. EMASEO-GG-2020-0129-OF de 06 de abril de 2020, suscrito electrónicamente por la Máxima Autoridad de la EMASEO EP, Econ. Yolanda Gaete Zambrano, en el que acogiendo a todas las partes del informe de la administradora del contrato Nro. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020 y su contrato modificatorio y, dando cumplimiento al trámite previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 146 de su Reglamento General, notificó al señor Alan Mauricio Almeida Zurita, portador del RUC No. 1792729645001, como representante legal de la Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento ASOLIMQUITO, **con la anticipación de diez días término**, sobre la decisión de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo de terminar anticipada y unilateralmente el Contrato Nro. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020, celebrado el 20 de marzo de 2020 y su contrato modificatorio N°. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020, suscrito el 30 de marzo del 2020 por la causal prevista en el artículo 94, número 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente señala: "1. Por incumplimiento del contratista", en concordancia con lo estipulado en la Cláusula Décima Séptima, número 17.3, subnúmeros 1 y 3 del contrato, en razón del evidente incumplimiento del contrato, puesto que, como lo señala la administradora del mismo, el contratista solo entregó 19.915 respiradores desechables para polvos y gases N95, del total estipulado en el contrato que corresponde a 39.604, quedando un saldo pendiente por entregar de 19.689 equipos de protección, y se adjuntó el Informe Técnico y Económico de la administradora de contrato y el Informe Económico y Financiero de la Directora Financiera.

El Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, - **Notificación y Trámite**.- Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista.

La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato....."

Dentro del término que se encuentra discurriendo, el contratista entrega 2580 respiradores desechables señalando que en los siguientes días continuará realizando la entrega de las mismas.

24-04-2020

Jirana OS
RECIBIDO

234

W

Por los antecedentes antes expuestos solicito a usted se realice el trámite respectivo para el octavo pago parcial del Contrato No.001-EMER-LOSNCP-DJ-2020: ADQUISICION DE GUANTES PALMA DE LATEX ANTI CORTE Y RESPIRADORES DESECHABLES PARA POLVOS Y GASES N95 PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP POR LA SITUACIÓN EMERGENTE, según documentación adjunta:

- Acta entrega-recepción parcial
- Factura No. 000000131
- Nota de Entrega No.008
- Memorando No.262 UGB-2020
- Ingreso a bodega
- Acta entrega a recepción
- Garantía Técnica

Atentamente

Dra. Sofía Sánchez
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Sofía Sánchez	Seguridad y Salud	
Revisado por:	Angélica Aguilar	Seguridad Industrial	

ACTA DE:
Nº de Contrato

ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL No. 8-2020
001/EMER/LOSNC/P/DJ/2020

CONTRATO DE:

ADQUISICION DE GUANTES PALMA DE LATEX ANTI CORTE Y RESPIRADORES DESECHABLES PARA POLVOS Y GASES N95 PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP POR LA SITUACIÓN EMERGENTE EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO.

LOCALIDAD:

PICHINCHA.

PROVINCIA:

LUGAR:

QUITO.

CONTRATISTA:

ASOLIMQUITO

OBJETO DE CONTRATO:

ENTREGA DE GUANTES PALMA DE LATEX ANTI CORTE Y RESPIRADORES DESECHABLES PARA POLVOS Y GASES N95 PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP POR LA SITUACIÓN EMERGENTE.

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de abril del 2020, comparecen por una parte, la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, con RUC. 1768155310001 en representación de la Emaseo-EP la Dra. Sofía Sánchez en calidad de Administradora del Contrato designada según memorando No 046-GG-2020 y el Ing. Alex Mena como miembro de la Comisión de Recepción y por otra parte el Sr. Alan Mauricio Almeida Zurita portador del RUC 1792/29645001 en su calidad de representante legal de la Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento ASOLIMQUITO, de conformidad con el nombramiento adjunto, quienes se constituyen en las oficinas de la EMASEO EP, ubicada en las avenidas Mariscal Sucre S/N y Mariana de Jesús, con el objeto de constatar, liquidar los rubros entregados y proceder a la Entrega-Recepción Parcial de guantes palma de látex anti corte y respiradores desechables para polvos y gases N95 para el personal de la Emaseo EP por la situación emergente declarada mediante Resolución No.024-EMASEOEP-2020 del 20 de marzo del 2020 haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1) ANTECEDENTES:

"El número 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define las situaciones de emergencia; "31. **Situaciones de Emergencia:** Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva".

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, declaró oficialmente al COVID-19 como una pandemia internacional, en virtud de lo cual, con Resolución No. A-020 de 12 de marzo de 2020, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito declaró el estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de dicha declaratoria y de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República.

El Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jorge Yunda Machado, a través de Resolución No. A-020, de 12 de marzo de 2020, resolvió: "Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii)

implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad...".

Con Memorando No. 51-DRAT-SIN-2020 de 20 de marzo de 2020, la Dra. Angélica Aguiar, Líder de Seguridad y Salud Ocupacional, informó a la Econ. Yolanda Gaete, Gerente General, lo siguiente:

"La Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, es una empresa dedicada a operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, según el Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo, está catalogada como **EMPRESA DE ALTO RIESGO**, según la clasificación emitida en la **Resolución 2018-001, perteneciendo al grupo III recolección de desechos riesgo laboral alto**.

La Organización Mundial de la Salud declara emergencia internacional la propagación del coronavirus covid-19, el mismo que afecta las vías respiratorias, pudiendo causar neumonía, la cual puede llegar a causar la muerte, es decir es de orden letal.

Resolución NO. A-020, emitida por el alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, el 12 de marzo de 2020, señala en su "Artículo 1.- **Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito**, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República y:

El Artículo. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, **dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia**. Estas acciones, de conformidad con el **art. 226 de la Constitución** se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la emergencia (...)"

Resolución A023: en su Artículo único. - Delegar a los servidores públicos enlistados en el Art.1 de la Resolución A-019 de 17 de febrero de 2020 dentro de los montos allí establecidos, la atribución para declarar en situación de emergencia en los órganos a su cargo, de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública".

DESARROLLO:

"La Unidad de Seguridad y Salud, ha establecido técnicamente que los recambios de equipos de protección personal como: guantes y mascarillas, se deben realizar de 30 a 45 días, sin embargo, por el incremento de residuos sólidos urbanos en diferentes puntos de la ciudad, generados por los acontecimientos de dominio público y que causaron conmoción social en el mes de octubre y los eventos relacionados con las festividades del mes de diciembre, los mismos que incrementan el volumen de desechos sólidos urbanos, además las condiciones climáticas; exigieron que la frecuencia de cambios sea cada 15 días, por lo tanto el stock inicial que estaba planificado y previsto según la demanda histórica dispuesta para este efecto, cubra las necesidades de protección

de seguridad y salud del personal operativo que trabaja en las diferentes áreas de la empresa.

Con el fin de precautelar la seguridad y salud de los trabajadores de las distintas áreas operativas, realizará el proceso de adquisición de guantes y respirador desechable para todo el personal expuesto a riesgo biológico.

Por la actividad que realiza el personal operativo de la EMASEO EP y la declaratoria de estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra expuesto en alto grado al virus COVID-19, ya que realizamos la limpieza de todas las lugares del DMQ (avenidas principales, calles secundarias, bulevares, parques, etc.), por lo que se debe garantizar la protección de los trabajadores para evitar contagio".

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, solicito se considere la declaratoria de emergencia a fin de proceder con la compra de los siguientes ítems:

DOTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA CUBRIR LA EMERGENCIA DE LOS DÍAS RESTANTES					
EQUIPO	PERSONAL	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIÓN	# DE PERSONAS	TOTAL
Guante palma de látex anti corte	Recolección y Barrido	Par	3 pares por trabajador	1067	3201
Respirador desechable para polvos y gases n95	Operativo	Unidad	25 mascarillas por trabajador	1460	36500
	Administrativo		16 mascarillas por servidor	194	3104

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

En la CLÁUSULA CUARTA se estipula el OBJETO DEL CONTRATO.

"El Contratista se obliga para con la EMASEO EP, a cumplir a cabalidad con la entrega de: "GUANTES PALMA DE LÁTEX ANTI CORTE Y RESPIRADORES DESECHABLES PARA POLVOS Y GASES N95 PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP POR LA SITUACION EMERGENTE", de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas":

Nº	ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Guante palma de látex anti corte	Guante palma de látex, sobre tejido de algodón, sin costuras con agarre revestido de látex diseño ergonómico, resistencia mecánica EN 388, 2242	3201
2	Respirador desechable para polvos y gases n95	Respirador desechable N95, protección contra polvos, humos, con bandas elásticas y con clip para ajuste de la nariz,	39604

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CRITERIO TÉCNICO
Guante palma de látex anti corte	Guante palma de látex, sobre tejido de algodón, sin costuras con agarre revestido de látex diseño ergonómico, resistencia mecánica EN 388, 2242 o superior al corte	Protección de manos, que es la parte del cuerpo que tiene mayor exposición al riesgo por contacto directo con RSU, evitar cortes, frotaciones de piel con objetos cortos punzantes que pueden estar contaminados con COVID 19 y además cubren la

		piel evitando contacto directo con material contaminado. En el mercado existen guantes réplica que no cumplen las normas de seguridad que garantizan la protección del trabajador para evitar estos riesgos.
Respirador desechable para polvos y gases n95	Respirador desechable N95 para polvos y gases, con bandas elásticas y con clip para ajuste de la nariz.	Protección respiratoria naso bucal, en caso de proyección de partículas contaminadas por el virus, además debido a la cercanía que se presenta en cada equipo de trabajo el riesgo de contagio es mayor considerando que se trasladan en el interior de la cabina del vehículo y no se da cumplimiento a los 2 metros de distancia como protocolo epidemiológica como lo recomienda la OMS. El respirador desechable no llene costuras lo que permite un diseño ergonómico que se adapta al rostro del trabajador y no genera incomodidad, lo que permite mayor tiempo de protección. Las partículas del COVID-19 requieren respiradores N95 porque las mismas no traspasan al cumplir esta especificación técnica.

3.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones generales de ejecución del contrato se establecen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, se deberán cumplir las siguientes:

- 12.1. A ejecutar el contrato y entregar los bienes, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidos en este contrato, sus Anexos y demás documentos contractuales. En tal virtud, el Contratista no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo o contratos complementarios.
- 12.2. A cumplir sus obligaciones dentro de los plazos establecidos en este contrato.
- 12.3. Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el Administrador del Contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del Contrato. Para el efecto, el Contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada o afín al desarrollo y ejecución del contrato.
- 12.4. El Contratista está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato.
- 12.5. Las demás obligaciones establecidas en este contrato y en los documentos que forman parte de este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE las siguientes:

- 13.1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato, en los anexos y demás documentos contractuales, en forma ágil y oportuna.
- 13.2. Dar al Contratista, todas las facilidades para la recepción de los bienes adquiridos mediante este instrumento.
- 13.3. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato y facilitar, en forma oportuna y en la que fuere pertinente, los pedidos y solicitudes del Contratista, que tengan relación con los trámites y procedimientos del contrato.
- 13.4. Suscribir las actas de entrega recepción correspondientes, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción y una vez que la EMASEO EP reciba los bienes a entera satisfacción.
- 13.5. Las demás que le correspondan y que se establezcan en este contrato y en sus documentos contractuales.

4.- CONDICIONES OPERATIVAS:

Las condiciones operativas de este contrato se detallan en la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO, FORMA DE ENTREGA Y MODALIDAD DE PAGO

5.1 El valor del presente contrato, que la Contratante pagará al Contratista, es de \$246.929 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, que se cancelará de la siguiente manera:

- Primer pago contra entrega, un día plazo después de la firma del contrato, la cantidad correspondiente a la entrega de 28.000 respiradores desechables y a 600 pares de guantes de látex anti cortes, previo entrega de la factura y acta entrega recepción parcial a entera satisfacción de la institución.
- Segundo pago contra entrega, tres días plazo después de la firma del contrato, la cantidad correspondiente a 2.601 pares de guantes de látex anti cortes, previo entrega de la factura y acta entrega recepción parcial a entera satisfacción de la institución.
- Tercer pago contra entrega, 10 días plazo después de la primera entrega, la cantidad correspondiente a 11.604 respiradores desechables, previo entrega de la factura y acta entrega recepción definitiva a entera satisfacción de la institución.

5.- CONSTANCIA DE LA RECEPCION DE BIENES:

La octava recepción parcial de fecha 21/04/2020 de los equipos de protección personal (respiradores desechables para polvos y gases N95) para el personal de la EMASEO EP se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	EPP	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD ENTREGADA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Respirador desechable para polvos y gases N95	39.604	1000	5.75	5.750,00
				SUBTOTAL	5750.00

IVA 12%	690,69
TOTAL	6.440,69

Cabe recalcar que el miembro de la Comisión de recepción, recibió los bienes objeto de esta acta, a entera satisfacción y de conformidad a las características contractuales y requerimientos de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

6.- CUADRO DE SALDOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPs)

ITEM	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO
1	Guantes palma de látex anillo corte	3201	3201	0
2	Respirador desechable para polvos y gases N95	39.604	1era entrega 2.915	36.689
			2da. entrega 3.500	33.189
			3ra entrega 2.160	31.029
			4ta entrega 9300	21.729
			5ta entrega 2040	19.689
			6ta entrega 2580	17.109
			7ma entrega 1018	16.091
			8va entrega 1000	15.091

7.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Inicio de la ejecución según contrato	20 de marzo de 2020
Plazo del contrato:	20 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Plazo de entrega:	Un día plazo después de la firma del contrato, la cantidad correspondiente a la entrega de 28.000 respiradores desechables y a 600 pares de guantes de látex anillo cortos nos entrega el 21/03/2020
Fechas de recepción de la 1era entrega parcial:	23 de marzo del 2020
Fechas de recepción de la 2 da entrega parcial:	24 de marzo del 2020
Fechas de recepción de la 3 era entrega parcial:	27 de marzo del 2020
Fechas de recepción de la 4 ta entrega parcial:	28 de marzo del 2020
Fechas de recepción de la 5 ta entrega parcial:	30 de marzo del 2020
Fechas de recepción de la 6 ta entrega parcial:	08 de abril del 2020
Fechas de recepción de la 7 ma entrega parcial:	20 de abril del 2020
Fechas de recepción de la 8 va entrega parcial:	21 de abril del 2020

En consecuencia **SI EXISTE MULTA**

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS.

- 9.1. De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista conviene en pagar a la EMASEO EP, la multa del uno (1) por mil por cada día de retraso sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.

8.- CUADRO DE MULTAS HASTA LA OCTAVA ENTREGA

BIENES PENDIENTES DE ENTREGA	ENTREGAS REALIZADAS	CANTIDAD DE ENTREGA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO	VALOR DE MULTA EN DÓLARES POR INCUMPLIMIENTO 1*1000	SUBTOTAL UNITARIO
QUANTES PALMA DE LATEX ANTICORRIE	1ERA ENTREGA	28.000 primera entrega	3203	0	1	1/1000*3600	3,60
RESPIRADOR DESECHABLE PARA POLVOS Y GASES N95			2915	25085	1	1/1000*161.000	161,00
RESPIRADOR DESECHABLE PARA POLVOS Y GASES N95	2DA ENTREGA		3500	21585	2	1/1000*144,24	288,48
	3ERA ENTREGA		2160	19425	5	1/1000*124,11	620,57
	4TA ENTREGA		9300	10.125	6	1/1000*111,69	670,16
	5TA ENTREGA		2040	8.085	9	1/1000*58,22	523,98
	6TA ENTREGA		2580	5.505	18	1/1000*46,49	836,82
	7MA ENTREGA		1018	4.487	30	1/1000*31,65	949,50
	8VA ENTREGA		1000	3.487	31	1/1000*25,80	793,60

A continuación, se detalla la multa en base a lo que consta en la **CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO, FORMA DE ENTREGA Y MODALIDAD DE PAGO:**

Tercer pago contra entrega. 10 días plazo después de la primera entrega, la cantidad correspondiente a 11.604 respiradores desechables, previo entrega de la factura y acta entrega recepción definitiva a entera satisfacción de la institución.

BIENES PENDIENTES DE ENTREGA	ENTREGAS REALIZADAS	CANTIDAD DE ENTREGA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO	VALOR DE MULTA EN DÓLARES POR INCUMPLIMIENTO 1*1000	SUBTOTAL UNITARIO
RESPIRADOR DESECHABLE PARA POLVOS Y GASES N95	CERO ENTREGAS	11.604 tercera entrega acordada	0	11.604	23	1/1000*66,72	1401,12

9.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

	COSTO	TOTAL SIN IVA
Valor total del contrato	246.929	246.929
Valor a pagar de la 1era. entrega parcial de bienes	35.967,25	35.967,25
Valor a pagar de la 2da. entrega parcial de bienes	20.125,00	20.125,00
Valor a pagar de la 3era. entrega parcial de bienes	12.420,00	12.420,00
Valor a pagar de la 4ta. entrega parcial de bienes	53.475,00	53.475,00
Valor a pagar de la 5ta. entrega parcial de bienes	11.730,00	11.730,00

Valor a pagar de la 6ta. entrega parcial de bienes	14.835,00	14.835,00
Valor a pagar de la 7ma. entrega parcial de bienes	5.853,50	5.853,50
Valor a pagar de la 8va. entrega parcial de bienes	5.750,00	5.750,00
SALDO DEL CONTRATO	86.773,25	86.773,25

10.- Terminación Unilateral del Contrato:

Mediante Oficio No. EMASEO-GG-2020-0129-OF de 06 de abril de 2020, suscrito electrónicamente por la Máxima Autoridad de la EMASEO EP, Econ. Yolanda Gaele Zambrano, en el que acogiendo a todas las partes del informe de la administradora del contrato Nro. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020 y su contrato modificatorio y, dando cumplimiento al trámite previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 146 de su Reglamento General, notificó al señor Alan Mauricio Almeida Zurita, portador del RUC No. 1792729645001, como representante legal de la Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento ASOLIMQUITO, **con la anticipación de diez días término**, sobre la decisión de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo de terminar anticipada y unilateralmente el Contrato Nro. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020, celebrado el 20 de marzo de 2020 y su contrato modificatorio N°. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020, suscrito el 30 de marzo del 2020 por la causal prevista en el artículo 94, número 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente señala: "1. Por incumplimiento del contratista", en concordancia con lo estipulado en la Cláusula Décima Séptima, número 17.3, subnúmeros 1 y 3 del contrato, en razón del evidente incumplimiento del contrato, puesto que, como lo señala la administradora del mismo, el contratista solo entregó 19.915 respiradores desechables para polvos y gases N95, del total estipulado en el contrato que corresponde a 39.604, quedando un saldo pendiente por entregar de 19.689 equipos de protección, y se adjuntó el Informe Técnico y Económico de la administradora de contrato y el Informe Económico y Financiero de la Directora Financiera.

11.- NOTIFICACIÓN

El Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- **Notificación y Trámite.** Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista.

La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato....."

Dentro del término que se encuentra discurriendo, el contratista entrega el 21 de abril 1000 respiradores desechables.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, firman la presente Acta las partes que han intervenido en esta diligencia, en cuatro ejemplares de igual efecto y contenido.

Entrega conforme,



Sr. Alan Mauricio Almeida Zurita
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUITO
COMPLEMENTO ASOLIMQUITO
(CONTRATISTA)

**Reciben conforme por la Empresa Pública Metropolitana de
Aseo,**



Dra. Solía Sánchez
Administradora del Contrato.



Ing. Alex Mena
Comisión de Recepción

MEMORANDO No.- 262 UGB-2020

Quito DM, 22 de abril de 2020

PARA: Dra. Sofía Sánchez
ADMINISTRADORA CONTRATO

DE: MBA. Patricio Granda Arias
UNIDAD DE GESTION DE BIENES

ASUNTO: Ingreso

De acuerdo al correo electrónico emitido por usted, adjunto sirvase encontrar los documentos habilitantes del Contrato No. 001-EMER-LOSNCP DJ 2020, a fin de que se proceda con el trámite respectivo.

ITEM	FECHA	INGRESO NO.	CONTRATO NO.	PROVEEDOR	GUIA	FACTURA
1	22/4/2020	379044	001-EMER-LOSNCP-DJ-2020	ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUITO COMPLEMENTO ASOLIMQUITO	0008 ABRIL	001-001-000000151

Atentamente,

MBA. Patricio Granda Arias
UNIDAD DE GESTION DE BIENES

ANEXOS:

- 01 Ingreso
- 01 Nota de Entrega y (01) factura original (Administrador)
- 01 Acta Entrega Recepción (01 foja útil original)
- 01 Garantía Técnica (una foja útil original)

Acción:	Nombre:	Área:	Firma:	Fecha:
Elaborado por:	Mónica Castro	Gestión de Bienes		22/04/2020
Revisado por:	Luis Felipe Trujillo	Gestión de Bienes		22/04/2020

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
INGRESO A BODEGA

Nro. Ingreso 0000279024

Quito, 22/04/2020 8:37:26

Nro. Factura 001-001-000000131

Bodega Vestuario, Lencería y Prendas de Protección

Departamento SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Solicitante SANCHEZ ALVARADO SOFIA
DOLORES

Procesa

MIRIAM YALENE BUSTAMANTE
CHAMORRO

Tipo Ingreso PRODUCCION - Vestuario, Lencería y Prendas de Protec(Ope.)

Auxiliar[2] GUIA 0008/ABRTL, F/F 21/04/2020

DATOS PROVEEDOR

CX/RUC 1792729645001

Razón Social

ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
QUITO COMPLEMENTO ASOLIMQUITO

Dirección LA MAGDALENA CALLE JOSE JERVES 290 INTERSECCION COLONCHE

E-Mail ASOLIMQUITO@HOTMAIL.COM

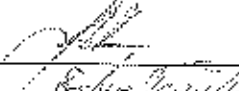
Teléfono

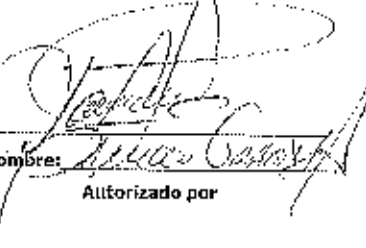
0995100198

Código	Ubicación	Item	Unidad	Cantidad	Costo	Total
02PR00133		RESPIRADOR DESECHABLE PARA POLVO Y GASES NO,35	UNIDAD	1000,00	6,40	6400
					TOTAL (=) \$	6440,00

Observación: CONTRATO NO. 001 EMER LOSNCP DJ 2020.

(f) 
Nombre: Sofía Sánchez Alvarado
Recibido por

(f) 
Nombre: Roberto Vaca
Aprobado por

(f) 
Nombre: Miriam Bustamante
Autorizado por

DIRECC. JOSÉ JERVES 294 Y COLONCHE
QUITO - ECUADOR

FACTIVA Sub 4.001

No. 0490341-99

ALL: 684, 1125338013

Cliente: Estudio de Ingeniería de Aéreo Sp
Fecha: 12/02/2000 Folio: 1253/1531/0001
Dirección: Av. General Guevara y Páramo del Monte, 3210159

[illegible]

GRUPO GRAFICO ALBUJA, Albuja Ochoa Segundo Santiago R.U.C.: 17048295001 AUT. 2895
Tel. 2315824 del 090101 hasta 090150 Fedra Aut. 27/NOVIEMBRE/2019 Valida hasta 27/NOVIEMBRE/2020

.....

.....

.....

.....

.....

.....



Quito, 21 de enero del 2020

NOTA DE ENTREGA

No. 00 8 /

Sres.

Empresa Publica Metropolitana de Aseo EMASEO EP

Presente.-

De mis consideraciones

Por medio la presente NOTA DE ENTREGA, en esta fecha procedemos a despachar los siguientes bienes:

1.	<u>WECO</u>	<u>10 unidades para 1252 personas</u>
MARCA	TIPO	CANTIDAD
<u>WECO</u>	<u>1252</u>	<u>1000</u>

Atentamente,

ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUITO COMPLEMENTO ASOLIMQUITO

Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento "ASOLIMQUITO"

RUC: 1792729645001

Jose Padilla N3-30 e Iñaquito

Cel 0995109198



Quito, 21 de abril del 2020

GARANTÍA TÉCNICA

Sres.

Empresa Publica Metropolitana de Aseo EMASEO EP

Presente.-

De mis consideraciones

La Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento Asolimquito con RUC No. 1792729645001, por medio la presente otorgo garantía técnica sobre los productos entregados a la Empresa Publica Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en razón del contrato de provisión de bienes que detallo a continuación:

1. 1000

Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento Asolimquito

MARCA

1000

TIPO

1000

CANTIDAD

1000

Atentamente,

ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUITO COMPLEMENTO ASOLIMQUITO

Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento "ASOLIMQUITO"

RUC: 1792729645001

Jose Padilla N3-30 e Iñaquito

Cel 0995109198

270

Handwritten mark or signature.



Quito, 21 de NOVIEMBRE del 2020

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

CONTRATO No. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020

Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento Asolimquito con RUC No. 1792729645001, por medio la presente hace la entrega física de los productos, por su parte la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, recibe los productos detallados a continuación:

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Sub Total	Impuesto	Valor Total
1000 unidades para plaza y 1000 para	1000	5,95	5950	690	6640

Subtotal	5950
Impuesto al valor Agregado	690
Total	6640

Numero de ítems	1000
Flete	USD \$ 0,00
Total de la orden	6640

Garantía Técnica

Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento "ASOLIMQUITO"

RUC: 1792729645001

Jose Padilla N3-30 e Iñaquito

Cel 0995109198

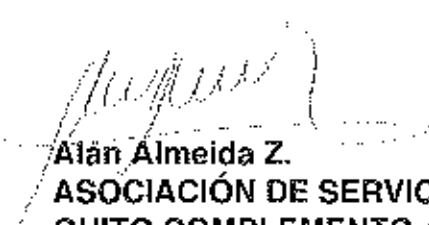
278

14



La garantía técnica se ejecutará una vez que se verifique que algún ítem este defectuoso, este será reemplazado por uno nuevo de la misma calidad y condición sin costos adicional para la EMASFO EP, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos. La garantía técnica tendrá una vigencia del mismo tiempo que dure la emergencia

Atentamente,


Alan Almeida Z.

ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA A SATISFACCIÓN
QUITO COMPLEMENTO ASOLIMQUITO.


RECIBE POR LA INSTITUCIÓN
PÚBLICA A SATISFACCIÓN

NOMBRE: Sofia Sánchez

CARGO: Administradora del centro

Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento "ASOLIMQUITO"

RUC: 1792729645001

Jose Padilla N3-30 e Iñaquito

Cel 0995109198

277

MEMORANDO 126- DRAT-DME-2020

Quito DM, 24 de Abril de 2020

PARA: Eco. Fanny Garate Correa
DIRECTORA FINANCIERA

CC: Dra. Cristina Ulloa Monar
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DE: Dra. Sofia Sánchez
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

ASUNTO: Séptimo pago Parcial de Contrato No. **001-EMER-LOSNC-P-DJ-2020**

Sofy
Fanny incorporar en el expediente "b"
urgencia
24-04-2020

En mi calidad de Administradora del contrato se informa que mediante Oficio No. EMASEO-GG-2020-0129-OF de 06 de abril de 2020, suscrito electrónicamente por la Máxima Autoridad de la EMASEO EP, Econ. Yolanda Gaete Zambrano, en el que acogiendo a todas las partes del informe de la administradora del contrato Nro. 001-EMER-LOSNC-P-DJ-2020 y su contrato modificatorio y, dando cumplimiento al trámite previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 146 de su Reglamento General, notificó al señor Alan Mauricio Almeida Zurita, portador del RUC No. 1792729645001, como representante legal de la Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento ASOLIMQUITO, **con la anticipación de diez días término**, sobre la decisión de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo de terminar anticipada y unilateralmente el Contrato Nro. 001-EMER-LOSNC-P-DJ-2020, celebrado el 20 de marzo de 2020 y su contrato modificatorio N°. 001-EMER-LOSNC-P-DJ-2020, suscrito el 30 de marzo del 2020 por la causal prevista en el artículo 94, número 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente señala: "1. Por incumplimiento del contratista", en concordancia con lo estipulado en la Cláusula Décima Séptima, número 17.3, subnúmeros 1 y 3 del contrato, en razón del evidente incumplimiento del contrato, puesto que, como lo señala la administradora del mismo, el contratista solo entregó 19.915 respiradores desechables para polvos y gases N95, del total estipulado en el contrato que corresponde a 39.604, quedando un saldo pendiente por entregar de 19.689 equipos de protección, y se adjuntó el Informe Técnico y Económico de la administradora de contrato y el Informe Económico y Financiero de la Directora Financiera.

El Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- **Notificación y Trámite.**- Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista.

La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato....."

Dentro del término que se encuentra discurriendo, el contratista entrega 2580 respiradores desechables señalando que en los siguientes días continuará realizando la entrega de las mismas.

276

24 ABR 2020

firmado 08:00
RECIBIDO

Por los antecedentes antes expuestos solicito a usted se realice el trámite respectivo para el séptimo pago parcial del Contrato No.001-EMER-LOSNCP-DJ-2020: ADQUISICION DE GUANTES PALMA DE LATEX ANTI CORTE Y RESPIRADORES DESECHABLES PARA POLVOS Y GASES N95 PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP POR LA SITUACIÓN EMERGENTE, según documentación adjunta:

- Acta entrega-recepción parcial
- Factura No. 000000130
- Nota de Entrega No.007
- Memorando No.258UGB-2020
- Ingreso a bodega
- Acta entrega a recepción
- Garantía Técnica

Atentamente

Dra. Sofía Sánchez
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por:	Sofía Sánchez	Seguridad y Salud	
Revisado por:	Angélica Aguilar	Seguridad Industrial	

ACTA DE:
Nº de Contrato

ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL No. 7-2020
001/EMER/LOSNC/P/DJ/2020

CONTRATO DE:

ADQUISICION DE GUANTES PALMA DE LATEX ANTI CORTE Y RESPIRADORES DESECHABLES PARA POLVOS Y GASES N95 PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP POR LA SITUACIÓN EMERGENTE EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO.

LOCALIDAD:

PICHINCHA.

PROVINCIA:

LUGAR:

QUITO.

CONTRATISTA:

ASOLIMQUITO

OBJETO DE CONTRATO:

ENTREGA DE GUANTES PALMA DE LATEX ANTI CORTE Y RESPIRADORES DESECHABLES PARA POLVOS Y GASES N95 PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP POR LA SITUACIÓN EMERGENTE.

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de abril del 2020, comparecen por una parte, la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, con RUC. 1768155310001 en representación de la Emaseo-EP la Dra. Sofía Sánchez en calidad de Administradora del Contrato designada según memorando No 046-GG-2020 y el Ing. Alex Mena como miembro de la Comisión de Recepción y por otra parte el Sr. Alan Mauricio Almeida Zurita portador del RUC 1792729645001 en su calidad de representante legal de la Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento ASOLIMQUITO, de conformidad con el nombramiento adjunto, quienes se constituyen en las oficinas de la EMASEO EP, ubicada en las avenidas Mariscal Sucre S/N y Mariana de Jesús, con el objeto de constatar, liquidar los rubros entregados y proceder a la Entrega-Recepción Parcial de guantes palma de látex anti corte y respiradores desechables para polvos y gases N95 para el personal de la Emaseo EP por la situación emergente declarada mediante Resolución No.024-EMASEOEP-2020 del 20 de marzo del 2020 haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1) ANTECEDENTES:

"El número 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define las situaciones de emergencia: "31. **Situaciones de Emergencia:** Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva".

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, declaró oficialmente al COVID-19 como una pandemia internacional, en virtud de lo cual, con Resolución No. A-020 de 12 de marzo de 2020, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito declaró el estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de dicha declaratoria y de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República.

El Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jorge Yunda Machado, a través de Resolución No. A-020, de 12 de marzo de 2020, resolvió: "Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii)

532

11

implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad...".

Con Memorando No. 51-DRAI-SIN-2020 de 20 de marzo de 2020, la Dra. Angélica Aguilar, Líder de Seguridad y Salud Ocupacional, informó a la Econ. Yolanda Gacete, Gerente General, lo siguiente:

"La Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, es una empresa dedicada a operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, según el Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo, está catalogada como **EMPRESA DE ALTO RIESGO**, según la clasificación emitida en la **Resolución 2018-001, perteneciendo al grupo III recolección de desechos riesgo laboral alto**.

La Organización Mundial de la Salud declara emergencia internacional la propagación del coronavirus covid-19, el mismo que afecta las vías respiratorias, pudiendo causar neumonía, la cual puede llegar a causar la muerte, es decir es de orden letal.

Resolución NO. A-020, emitida por el alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machada, el 12 de marzo de 2020, señala en su "Artículo 1.- **Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito**, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República y;

El Artículo. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, **dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia**. Estas acciones, de conformidad con el **art. 226 de la Constitución** se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la emergencia (...)"

Resolución A023: en su Artículo único, - Delegar a los servidores públicos enlistados en el Art.1 de la Resolución A-019 de 17 de febrero de 2020 dentro de los montos allí establecidos, la atribución para declarar en situación de emergencia en los órganos a su cargo, de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública".

DESARROLLO:

"La Unidad de Seguridad y Salud, ha establecido técnicamente que los recambios de equipos de protección personal como: guantes y mascarillas, se deben realizar de 30 a 45 días, sin embargo, por el incremento de residuos sólidos urbanos en diferentes puntos de la ciudad, generados por los acontecimientos de dominio público y que causaron conmoción social en el mes de octubre y los eventos relacionados con las festividades del mes de diciembre, los mismos que incrementan el volumen de desechos sólidos urbanos, además las condiciones climáticas; exigieron que la frecuencia de cambios sea cada 15 días, por lo tanto el stock inicial que estaba planificado y previsto según la demanda histórica dispuesta para este efecto, cubra las necesidades de protección

de seguridad y salud del personal operativo que trabaja en las diferentes áreas de la empresa.

Con el fin de precautelar la seguridad y salud de los trabajadores de las distintas áreas operativas, realizará el proceso de adquisición de guantes y respirador desechable para todo el personal expuesto a riesgo biológico.

Por la actividad que realiza el personal operativo de la EMASEO EP y la declaratoria de estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra expuesto en alto grado al virus COVID-19, ya que realizamos la limpieza de todos los lugares del DMQ (avenidas principales, calles secundarias, bulevares, parques, etc.), por lo que se debe garantizar la protección de los trabajadores para evitar contagio".

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, solicito se considere la declaratoria de emergencia a fin de proceder con la compra de los siguientes ítems:

DOTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA CUBRIR LA EMERGENCIA DE LOS DÍAS RESTANTES					
EQUIPO	PERSONAL	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIÓN	# DE PERSONAS	TOTAL
Guante palma de látex anti corte	Recolección y Barido	Par	3 pares por trabajador	1067	3201
Respirador desechable para polvos y gases n95	Operativo	Unidad	25 mascarillas por trabajador	1460	36500
	Administrativo		16 mascarillas por servidor	194	3104

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

En la CLÁUSULA CUARTA se estipula el OBJETO DEL CONTRATO.

"El Contratista se obliga para con la EMASEO EP, a cumplir a cabalidad con la entrega de: "GUANTES PALMA DE LÁTEX ANTI CORTE Y RESPIRADORES DESECHABLES PARA POLVOS Y GASES N95 PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP POR LA SITUACION EMERGENTE", de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas":

Nº	ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Guante palma de látex anti corte	Guante palma de látex, sobre tejido de algodón, sin costuras con agarre revestido de látex diseño ergonómico, resistencia mecánica FN 388, 2242	3201
2	Respirador desechable para polvos y gases n95	Respirador desechable N95, protección contra polvos, humos, con bandas elásticas y con clip para ajuste de la nariz.	39604

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CRITERIO TÉCNICO
Guante palma de látex anti corte	Guante palma de látex, sobre tejido de algodón, sin costuras con agarre revestido de látex diseño ergonómico, resistencia mecánica FN 388, 2242 o superior al corte	Protección de manos, que es la parte del cuerpo que tiene mayor exposición al riesgo por contacto directo con RSU, evitar cortes, laceraciones de piel con objetos como punzantes que pueden estar contaminados con COVID 19 y además cubren la

370
24

		piel evitando contacto directo con material contaminado. En el mercado existen guantes r�pica que no cumplen las normas de seguridad que garantizan la protecci�n del trabajador para evitar estos riesgos.
Respirador desechable para polvos y gases n95	Respirador desechable N95 para polvos y gases, con bandas el�sticas y con clip para ajuste de la nariz.	Protecci�n respiratoria naso bucal, en caso de proyecci�n de part�culas contaminadas por el virus, adem�s debido a la cercan�a que se presenta en cada equipo de trabajo el riesgo de contagio es mayor considerando que se trasladan en el interior de la cabina del veh�culo y no se da cumplimiento a los 2 metros de distancia como protocolo epidemiol�gico como lo recomienda la OMS. El respirador desechable no tiene costuras lo que permite un dise�o ergon�mico que se adapta al rostro del trabajador y no genera incomodidad, lo que permite mayor tiempo de protecci�n. Las part�culas del COVID-19 requieren respiradores N95 porque las mismas no traspasan al cumplir esta especificaci�n t�cnica.

3.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCI N

Las condiciones generales de ejecuci n del contrato se establecen en las siguientes cl usulas:

CLA SULA D CIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Adem s de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, se deber n cumplir las siguientes:

- 12.1. A ejecutar el contrato y entregar los bienes, de conformidad con las especificaciones t cnicas y dem s condiciones establecidos en este contrato, sus Anexos y dem s documentos contractuales. En tal virtud, el Contratista no podr  aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliaci n del plazo o contratos complementarios.
- 12.2. A cumplir sus obligaciones dentro de los plazos establecidos en este contrato.
- 12.3. Los delegados o responsables t cnicos de la entidad contratante, como el Administrador del Contrato, deber n tener el conocimiento suficiente de la ejecuci n del Contrato. Para el efecto, el Contratista se compromete durante el tiempo de ejecuci n contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la informaci n y documentaci n que le sea requerida, relacionada o atinente al desarrollo y ejecuci n del contrato.
- 12.4. El Contratista est  obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato.
- 12.5. Las dem s obligaciones establecidas en este contrato y en los documentos que forman parte de este instrumento.

CLA SULA D CIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE, las siguientes:

- 13.1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato, en los anexos y demás documentos contractuales, en forma ágil y oportuna.
- 13.2. Dar al Contratista, todas las facilidades para la recepción de los bienes adquiridos mediante este instrumento.
- 13.3. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato y facilitar, en forma oportuna y en lo que fuere pertinente, los pedidos y solicitudes del Contratista, que tengan relación con los trámites y procedimientos del contrato.
- 13.4. Suscribir las actas de entrega recepción correspondientes, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción y una vez que la EMASEO EP reciba los bienes a entera satisfacción.
- 13.5. Las demás que le correspondan y que se establezcan en este contrato y en sus documentos contractuales.

4.- CONDICIONES OPERATIVAS:

Las condiciones operativas de este contrato se detallan en la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO, FORMA DE ENTREGA Y MODALIDAD DE PAGO

5.1 El valor del presente contrato, que la Contratante pagará al Contratista, es de \$246.929 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, que se cancelará de la siguiente manera:

- Primer pago contra entrega, un día plazo después de la firma del contrato, la cantidad correspondiente a la entrega de 28.000 respiradores desechables y a 600 pares de guantes de látex anti cortes, previo entrega de la factura y acta entrega recepción parcial a entera satisfacción de la institución.
- Segundo pago contra entrega, tres días plazo después de la firma del contrato, la cantidad correspondiente a 2.601 pares de guantes de látex anti cortes, previo entrega de la factura y acta entrega recepción parcial a entera satisfacción de la institución.
- Tercer pago contra entrega, 10 días plazo después de la primera entrega, la cantidad correspondiente a 11.604 respiradores desechables, previo entrega de la factura y acta entrega recepción definitiva a entera satisfacción de la institución.

5.- CONSTANCIA DE LA RECEPCION DE BIENES:

La séptima recepción parcial de fecha 20/04/2020 de los equipos de protección personal (respiradores desechables para polvos y gases N95) para el personal de la EMASEO EP se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	EPP	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD ENTREGADA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Respirador desechable para polvos y gases N95	39.604	1018	5,75	5.853,50
SUBTOTAL:					5.853,50

IVA 12%	702,42
TOTAL	6.555,92

Cabe recalcar que el miembro de la Comisión de recepción, recibió los bienes objeto de esta acta, a entera satisfacción y de conformidad a las características contractuales y requerimientos de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

6.- CUADRO DE SALDOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPs)

ITEM	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO
1	Guantes palma de látex anti corte	3201	3201	0
2	Respirador desechable para polvos y gases N95	39.604	1ra entrega 2.915	36.689
			2da. entrega 3.500	33.189
			3ra entrega 2.160	31.029
			4ta entrega 9300	21.729
			5ta entrega 2040	19.689
			6ta entrega 2580	17.109
			7ma entrega 1018	16.091

7.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Inicio de la ejecución según contrato	20 día marzo de 2020
Plazo del contrato:	20 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Plazo de entrega:	Un día plazo después de la firma del contrato, la cantidad correspondiente a la entrega de 28.000 respiradores desechables y a 600 pares de guantes de látex anti cortos nos entrega el 21/03/2020
Fechas de recepción de la 1era entrega parcial:	23 de marzo del 2020
Fechas de recepción de la 2 da entrega parcial:	24 de marzo del 2020
Fechas de recepción de la 3 era entrega parcial:	27 de marzo del 2020
Fechas de recepción de la 4 ta entrega parcial:	28 de marzo del 2020
Fechas de recepción de la 5 ta entrega parcial:	30 de marzo del 2020
Fechas de recepción de la 6 ta entrega parcial:	08 de abril del 2020
Fechas de recepción de la 7 ma entrega parcial:	20 de abril del 2020

En consecuencia **SI EXISTE MULTA**

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS.

- 9.1. De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista conviene en pagar a la EMASEO EP, la multa del uno (1) por mil por cada día de retraso sobre el porcentaje de las obligaciones que eso encuentren pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.

8.- CUADRO DE MULTAS HASTA LA SÉPTIMA ENTREGA

BIENES PENDIENTES DE ENTREGA	ENTREGAS REALIZADAS	CANTIDAD DE ENTREGA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO	VALOR DE MULTA EN DÓLARES POR INCUMPLIMIENTO 1*1000	SUBTOTAL UNITARIO
GUANTES PALMA DE LATEX ANTI CORTE	1ERA ENTREGA	3201	3201	0	1	1/1000*3600	3,60
RESPIRADOR DESECHABLE PARA POLVOS Y GASES N95			2915	25085	1	1/1000*161.000	161,00
RESPIRADOR DESECHABLE PARA POLVOS Y GASES N95	2DA ENTREGA	28.000 primera entrega	3500	21585	2	1/1000*144,24	288,48
	3ERA ENTREGA		2160	19425	5	1/1000*124,11	620,57
	4TA ENTREGA		9300	10.125	6	1/1000*111,69	670,16
	5ta ENTREGA		2040	8.085	9	1/1000*58,22	523,98
	6ta ENTREGA		2580	5.505	18	1/1000*46,49	836,82
	7ma ENTREGA		1018	4.487	30	1/1000*31,65	949,50

A continuación, se detalla la multa en base a lo que consta en la **CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO, FORMA DE ENTREGA Y MODALIDAD DE PAGO:**

Tercer pago contra entrega, 10 días plazo después de la primera entrega, la cantidad correspondiente a 11.604 respiradores desechables, previo entrega de la factura y acta entrega recepción definitiva a entera satisfacción de la institución.

BIENES PENDIENTES DE ENTREGA	ENTREGAS REALIZADAS	CANTIDAD DE ENTREGA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO	VALOR DE MULTA EN DÓLARES POR INCUMPLIMIENTO 1*1000	SUBTOTAL UNITARIO
RESPIRADOR DESECHABLE PARA POLVOS Y GASES N95	CERO ENTREGAS	11.604 tercera entrega acordada	0	11.604	20	1/1000*66,72	1334,40

9.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

	COSTO	TOTAL SIN IVA
Valor total del contrato	246.929	246.929
Valor a pagar de la 1era. entrega parcial de bienes	35.967,25	35.967,25
Valor a pagar de la 2da. entrega parcial de bienes	20.125,00	20.125,00
Valor a pagar de la 3era. entrega parcial de bienes	12.420,00	12.420,00
Valor a pagar de la 4ta. entrega parcial de bienes	53.475,00	53.475,00

Valor a pagar de la 5ta. entrega parcial de bienes	11.730,00	11.730,00
Valor a pagar de la 6ta. entrega parcial de bienes	14.835,00	14.835,00
Valor a pagar de la 7ma. entrega parcial de bienes	5.853,50	5.853,50
SALDO DEL CONTRATO	92.523,25	92.523,25

10.- Terminación Unilateral del Contrato:

Mediante Oficio No. EMASEO-GG-2020-0129-OF de 06 de abril de 2020, suscrito electrónicamente por la Máxima Autoridad de la EMASEO EP, Econ. Yolanda Gaete Zambrano, en el que acogándose a todas las partes del informe de la administradora del contrato Nro. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020 y su contrato modificatorio y, dando cumplimiento al trámite previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 146 de su Reglamento General, notificó al señor Alan Mauricio Almeida Zurita, portador del RUC No. 1792729645001, como representante legal de la Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento ASOLIMQUITO, **con la anticipación de diez días término**, sobre la decisión de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo de terminar anticipada y unilateralmente el Contrato Nro. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020, celebrado el 20 de marzo de 2020 y su contrato modificatorio N°. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020, suscrito el 30 de marzo del 2020 por la causal prevista en el artículo 94, número 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente señala: "1. Por incumplimiento del contratista", en concordancia con lo estipulado en la Cláusula Décima Séptima, número 17.3, subnúmeros 1 y 3 del contrato, en razón del evidente incumplimiento del contrato, puesto que, como lo señala la administradora del mismo, el contratista solo entregó 19.915 respiradores desechables para polvos y gases N95, del total estipulado en el contrato que corresponde a 39.604, quedando un saldo pendiente por entregar de 19.689 equipos de protección, y se adjuntó el Informe Técnico y Económico de la administradora de contrato y el Informe Económico y Financiero de la Directora Financiera.

11.- NOTIFICACIÓN

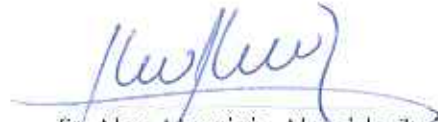
El Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- **Notificación y Trámite.**- Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista.

La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato....."

Dentro del término que se encuentra durriendo, el contratista entrega el 20 de abril 1018 respiradores desechables señalando que en los siguientes días continuará realizando la entrega de las mismas.

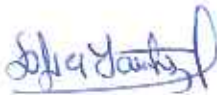
Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, firman la presente Acta las partes que han intervenido en esta diligencia, en cuatro ejemplares de igual efecto y contenido.

Entrega conforme,



Sr. Alan Mauricio Almeida Zurita
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUITO
COMPLEMENTO ASOLIMQUITO
(CONTRATISTA)

**Reciben conforme por la Empresa Pública Metropolitana de
Aseo,**



Dra. Sofia Sánchez
Administradora del Contrato.



Ing. Alex Mena
Comisión de Recepción

MEMORANDO No. 258 UGB-2020

Quito DM, 20 de abril de 2020

PARA: Dra. Soña Sánchez
ADMINISTRADORA CONTRATO

DE: MBA. Patricio Granda Arias
UNIDAD DE GESTION DE BIENES

ASUNTO: Ingreso

De acuerdo al correo electrónico emitido por usted, adjunto sírvase encontrar los documentos habilitantes del Contrato No. 001-EMER-LOSNCP-DJ 2020, a fin de que se proceda con el frámite respectivo.

ITEM	FECHA	INGRESO NO.	CONTRATO NO.	PROVEEDOR	GUIA	FACTURA
I	20/4/2020	37938	001-EMER-LOSNCP-DJ-2020	ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUITO COMPLEMENTO ASOLIMQUITO	0007-APP-L	001-001-00000130

Afentamiento,

MBA. Patricio Granda Arias
UNIDAD DE GESTION DE BIENES

ANEXOS:

- 01 Ingreso
- 01 Nota de Entrega y (01) factura original (Administrador)
- 01 Acta Entrega Recepción (01 foja útil original)
- 01 Garantía Técnica (una foja útil original)

Acción:	Nombre:	Área:	Firma:	Fecha:
Elaborado por:	Mónica Castro	Gestión de Bienes		20/04/2020
Revisado por:	Luis Felipe Trujillo	Gestión de Bienes		20/04/2020

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA INGRESO A BODEGA

Nro. Ingreso 0006279088

Quito, 20/04/2020 13:49:58

Nro. Factura 001-001-000000130

Bodega Vestuario, Lencería y Prendas de Protección

Departamento SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Solicitante SANCHEZ ALVARADO SOFIA
DOLORES

Procesa

MIRIAM YALENE BUSTAMANTE
CHAMORRO

Tipo Ingreso PRODUCCION - Vestuario, Lencería y Prendas de Protec(Ope.)

Auxiliar[2]

GUÍA 007/ABRIL, F/F 20/04/2020

DATOS PROVEEDOR

CI/RUC 1792729645001

Razón Social

ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
QUITO COMPLEMENTO ASOLIMQUITO

Dirección LA MAGDALENA CALLE JOSE PERVES 290 INTERSECCION COLONCIE

E-Mail ASOLIMQUITO@HOLIMAGUI.COM

Teléfono

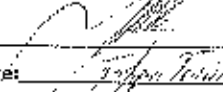
0995109198

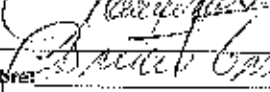
Código	Ubicación	Item	Unidad	Cantidad	Costo	Total
07FRO0133		RESPIRADOR DESECHABLE PARA POLVO Y GASES NO ES	UNIDAD	1018,00	6,44	6555,92

TOTAL (=) \$ 6555,92

Observación: CONTRATO NO. 001-EMER-LOSNCP D3 2020.

(f) 
Nombre: Alvaro Chavez
Recibido por

(f) 
Nombre: Trinidad
Aprobado por

(f) 
Nombre: Miriam Bustamante
Autorizado por



Quito, 20 de abril del 2020

NOTA DE ENTREGA

No. 007 / ASOL

Sres.

Empresa Publica Metropolitana de Aseo EMASEO EP

Presente.-

De mis consideraciones

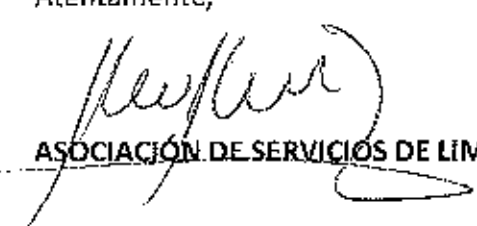
Por medio la presente NOTA DE ENTREGA, en esta fecha procedemos a despachar los siguientes bienes:

1. 1013 Paseo de la N 95

MARCA	TIPO
<u>Desque</u>	<u>N 95</u>
<u>Hi-TECH</u>	<u>N 95</u>

Atentamente,

CANTIDAD
<u>798</u>
<u>220</u>


ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUITO COMPLEMENTO ASOLIMQUITO

Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento "ASOLIMQUITO"

RUC: 1792729645001

Jose Padilla N3-30 e Iñaquito

Cel 0995109198

REC. 1702728040000
FACTURA 0001-001
№ 0000000198
AUT. SRL 1425030043

[illegible]

282



Quito, 20 de abril del 2020

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

CONTRATO No. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020

Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento Asolimquito con RUC No. 1792729645001, por medio la presente hace la entrega física de los productos, por su parte la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, recibe los productos detallados a continuación:

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Sub Total	Impuesto	Valor Total
Resaca para gas y polvos 195	1018	5,75	5853,50	702,42	6555,92

Subtotal	5853,50
Impuesto al valor Agregado	702,42
Total	6555,92

Numero de ítems	1018
Flete	USD \$ 0,00
Total de la orden	6555,92

Garantía Técnica

Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento "ASOLIMQUITO"

RUC: 1792729645001

Jose Padilla N3-30 e Iñaquito

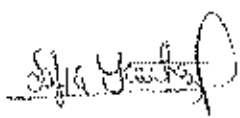
Cel 0995109198



La garantía técnica se ejecutará una vez que se verifique que algún ítem este defectuoso, este será reemplazado por uno nuevo de la misma calidad y condición sin costos adicional para la EMASEO EP, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos. La garantía técnica tendrá una vigencia del mismo tiempo que dure la emergencia

Atentamente,


Alan Almeida Z.
ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA A SATISFACCIÓN
QUITO COMPLEMENTO ASOLIMQUITO.


RECIBE POR LA INSTITUCIÓN
PÚBLICA A SATISFACCIÓN
NOMBRE: Sofía Sánchez
CARGO: Administradora del control

Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento "ASOLIMQUITO"
RUC: 1792729645001
Jose Padilla N3-30 e Iñaquito
Cel 0995109198



Quito, 30 de abril del 2020

GARANTÍA TÉCNICA

Sres.

Empresa Publica Metropolitana de Aseo EMASEO EP

Presente.-

De mis consideraciones

La Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento Asolimquito con RUC No. 1792729645001, por medio la presente otorgo garantía técnica sobre los productos entregados a la Empresa Publica Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en razón del contrato de provisión de bienes que detallo a continuación:

1. 1018

Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento Asolimquito

MARCA	TIPO	CANTIDAD
<u>DREXEL</u>	<u>Nº 95</u>	<u>798</u>
<u>Hilti</u>	<u>Nº 95</u>	<u>220</u>

Atentamente,


ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUITO COMPLEMENTO ASOLIMQUITO

Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento "ASOLIMQUITO"

RUC: 1792729645001

Jose Padilla N3-30 e Iñaquito

Cel 0995109198

MEMORANDO 125- DRAT-DME-2020

Quito DM, 22 de Abril de 2020

PARA: Eco. Fanny Garate Correa
DIRECTORA FINANCIERA

CC: Dra. Cristina Ulloa Monar
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DE: Dra. Sofía Sánchez
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

ASUNTO: Sexto pago Parcial de Contrato No. **001-EMER-LOSNCP-DJ-2020**

*Sofía
Fanny incorpora
el Expediente
22-04-2020*

En mi calidad de Administradora del contrato se informa que mediante Oficio No. EMASEO-GG-2020-0129-OF de 06 de abril de 2020, suscrito electrónicamente por la Máxima Autoridad de la EMASEO EP, Econ. Yolanda Gaete Zambrano, en el que acogiendo a todas las partes del informe de la administradora del contrato No. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020 y su contrato modificatorio y, dando cumplimiento al trámite previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 146 de su Reglamento General, notificó al señor Alan Mauricio Almeida Zurita, portador del RUC No. 1792/29645001, como representante legal de la Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento ASOLIMQUITO, **con la anticipación de diez días término**, sobre la decisión de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo de terminar anticipada y unilateralmente el Contrato No. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020, celebrado el 20 de marzo de 2020 y su contrato modificatorio No. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020, suscrito el 30 de marzo del 2020 por la causal prevista en el artículo 94, número 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente señala: "1. Por incumplimiento del contratista", en concordancia con lo estipulado en la Cláusula Décima Séptima, número 17.3, subnúmeros 1 y 3 del contrato, en razón del evidente incumplimiento del contrato, puesto que, como lo señala la administradora del mismo, el contratista solo entregó 19.915 respiradores desechables para polvos y gases N95, del total estipulado en el contrato que corresponde a 39.604, quedando un saldo pendiente por entregar de 19.689 equipos de protección, y se adjuntó el Informe Técnico y Económico de la administradora de contrato y el Informe Económico y Financiero de la Directora Financiera.

El Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- **Notificación y Trámite.**- Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista.

La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato....."

Dentro del término que se encuentra discurriendo, el contratista entrega 2580 respiradores desechables señalando que en los siguientes días continuará realizando la entrega de las mismas.

22 ABR 2020

Fuente 09:58

258
14

Por los antecedentes antes expuestos solicito a usted se realice el trámite respectivo para el sexto pago parcial del Contrato No.001-EMER-LOSNCP-DJ-2020: ADQUISICION DE GUANTES PALMA DE LATEX ANTI CORTE Y RESPIRADORES DESECHABLES PARA POLVOS Y GASES N95 PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP POR LA SITUACIÓN EMERGENTE, según documentación adjunta:

- Acta entrega-recepción parcial
- Factura No. 000000127
- Nota de Entrega No.006
- Memorando No.201UGB-2020
- Ingreso a bodega
- Acta entrega a recepción
- Garantía Técnica

Atentamente

Dra. Sofía Sánchez
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Acción	Nombre	Área	Firma
Elaborado por;	Sofía Sánchez	Seguridad y Salud	
Revisado por;	Angélica Aguilar	Seguridad Industrial	

ACTA DE:
Nº de Contrato

ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL No. 6-2020
001/EMER/LOSNC/P/DJ/2020

CONTRATO DE:

ADQUISICION DE GUANTES PALMA DE LATEX ANTI CORTE Y RESPIRADORES DESECHABLES PARA POLVOS Y GASES N95 PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP POR LA SITUACIÓN EMERGENTE EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO.

LOCALIDAD:

PICHINCHA.

PROVINCIA:

LUGAR:

QUITO.

CONTRATISTA:

ASOLIMQUITO

OBJETO DE CONTRATO:

ENTREGA DE GUANTES PALMA DE LATEX ANTI CORTE Y RESPIRADORES DESECHABLES PARA POLVOS Y GASES N95 PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP POR LA SITUACIÓN EMERGENTE.

En la ciudad de Quito, a los 08 días del mes de abril del 2020, comparecen por una parte, la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, con RUC. 1768155310001 en representación de la Emaseo-EP la Dra. Sofía Sánchez en calidad de Administradora del Contrato designada según memorando No 046-GG-2020 y el Ing. Alex Mena como miembro de la Comisión de Recepción y por otra parte el Sr. Alan Mauricio Almeida Zurita portador del RUC 1792729645001 en su calidad de representante legal de la Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento ASOLIMQUITO, de conformidad con el nombramiento adjunto, quienes se constituyen en las oficinas de la EMASEO EP, ubicada en las avenidas Mariscal Sucre S/N y Mariana de Jesús, con el objeto de constatar, liquidar los rubros entregados y proceder a la Entrega-Recepción Parcial de guantes palma de látex anti corte y respiradores desechables para polvos y gases N95 para el personal de la Emaseo EP por la situación emergente declarada mediante Resolución No.024-EMASEOEP-2020 del 20 de marzo del 2020 haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1) ANTECEDENTES:

"El número 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define las situaciones de emergencia; "31. **Situaciones de Emergencia:** Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva".

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, declaró oficialmente al COVID-19 como una pandemia internacional, en virtud de lo cual, con Resolución No. A-020 de 12 de marzo de 2020, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito declaró el estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de dicha declaratoria y de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República.

El Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jorge Yunda Machado, a través de Resolución No. A-020, de 12 de marzo de 2020, resolvió: "Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) /

implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad...".

Con Memorando No. 51-D RAT-SIN-2020 de 20 de marzo de 2020, la Dra. Angélica Aguiar, Líder de Seguridad y Salud Ocupacional, informó a la Econ. Yolanda Gaete, Gerente General, lo siguiente:

"La Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, es una empresa dedicada a operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, según el Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo, está catalogada como **EMPRESA DE ALTO RIESGO**, según la clasificación emitida en la **Resolución 2018-001, perteneciendo al grupo III recolección de desechos riesgo laboral alto**.

La Organización Mundial de la Salud declara emergencia internacional la propagación del coronavirus covid-19, el mismo que afecta las vías respiratorias, pudiendo causar neumonía, la cual puede llegar a causar la muerte, es decir es de orden letal.

Resolución NO. A-020, emitida por el alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, el 12 de marzo de 2020, señala en su "Artículo 1.- **Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito**, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República y;

El Artículo. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, **dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia**. Estas acciones, de conformidad con el **art. 226 de la Constitución** se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la emergencia (...)"

Resolución A023: en su Artículo único. - Delegar a los servidores públicos enlistados en el Art.1 de la Resolución A-019 de 17 de febrero de 2020 dentro de los montos allí establecidos, la atribución para declarar en situación de emergencia en los órganos a su cargo, de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública".

DESARROLLO:

"La Unidad de Seguridad y Salud, ha establecido técnicamente que los recambios de equipos de protección personal como: guantes y mascarillas, se deben realizar de 30 a 45 días, sin embargo, por el incremento de residuos sólidos urbanos en diferentes puntos de la ciudad, generados por los acontecimientos de dominio público y que causaron conmoción social en el mes de octubre y los eventos relacionados con las festividades del mes de diciembre, los mismos que incrementan el volumen de desechos sólidos urbanos, además las condiciones climáticas; exigieron que la frecuencia de cambios sea cada 15 días, por lo tanto el stock inicial que estaba planificado y previsto según la demanda histórica dispuesta para este efecto, cubra las necesidades de protección

de seguridad y salud del personal operativo que trabaja en las diferentes áreas de la empresa.

Con el fin de precautelar la seguridad y salud de los trabajadores de las distintas áreas operativas, realizará el proceso de adquisición de guantes y respirador desechable para todo el personal expuesto a riesgo biológico.

Por la actividad que realiza el personal operativo de la EMASEO EP y la declaratoria de estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra expuesto en alto grado al virus COVID-19, ya que realizamos la limpieza de todos los lugares del DMQ (avenidas principales, calles secundarias, bulevares, parques, etc.), por lo que se debe garantizar la protección de los trabajadores para evitar contagio".

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, solicito se considere la declaratoria de emergencia a fin de proceder con la compra de los siguientes ítems:

DOTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA CUBRIR LA EMERGENCIA DE LOS DÍAS RESTANTES					
EQUIPO	PERSONAL	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIÓN	# DE PERSONAS	TOTAL
Guante palma de látex anti corte	Recolección y Barrido	Par	3 pares por trabajador	1067	3201
Respirador desechable para polvos y gases n95	Operativo	Unidad	25 mascarillas por trabajador	1450	36500
	Administrativo		16 mascarillas por servidor	194	3104

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

En la CLÁUSULA CUARTA se estipula el OBJETO DEL CONTRATO.

"El Contratista se obliga para con la EMASEO EP, a cumplir a cabalidad con la entrega de: "GUANTES PALMA DE LÁTEX ANTI CORTE Y RESPIRADORES DESECHABLES PARA POLVOS Y GASES N95 PARA EL PERSONAL DE LA EMASEO EP POR LA SITUACION EMERGENTE", de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas":

Nº	ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Guante palma de latex anti corte	Guante palma de látex, sobre tejido de algodón, sin costuras con agarre revestido de látex diseño ergonómico, resistencia mecánica EN 388, 2242	3201
2	Respirador desechable para polvos y gases n95	Respirador desechable N95, protección contra polvos, humos, con bandas elásticas y con clip para ajuste de la nariz.	39604

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CRITERIO TÉCNICO
Guante palma de látex anti corte	Guante palma de látex, sobre tejido de algodón, sin costuras con agarre revestido de látex diseño ergonómico, resistencia mecánica EN 388, 2242 o superior al corte	Protección de manos, que es la parte del cuerpo que tiene mayor exposición al riesgo por contacto directo con RSU, evitar cortes, laceraciones de piel con objetos como punzantes que pueden estar contaminados con COVID 19 y además cubren la

		piel evitando contacto directo con material contaminado. En el mercado existen guantes réplica que no cumplen las normas de seguridad que garantizan la protección del trabajador para evitar estos riesgos.
Respirador desechable para polvos y gases n95	Respirador desechable N95 para polvos y gases, con bandas elásticas y con clip para ajuste de la nariz.	Protección respiratoria naso bucal, en caso de proyección de partículas contaminadas por el virus, además debido a la cercanía que se presenta en cada equipo de trabajo el riesgo de contagio es mayor considerando que se trasladan en el interior de la cabina del vehículo y no se da cumplimiento a los 2 metros de distancia como protocolo epidemiológico como lo recomienda la OMS. El respirador desechable no tiene costuras lo que permite un diseño ergonómico que se adapta al rostro del trabajador y no genera incomodidad, lo que permite mayor tiempo de protección. Las partículas del COVID-19 requieren respiradores N95 porque las mismas no traspasan al cumplir esta especificación técnica.

3.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones generales de ejecución del contrato se establecen en las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, se deberán cumplir las siguientes:

- 12.1. A ejecutar el contrato y entregar los bienes, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidos en este contrato, sus Anexos y demás documentos contractuales. En tal virtud, el Contratista no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo o contratos complementarios.
- 12.2. A cumplir sus obligaciones dentro de los plazos establecidos en este contrato.
- 12.3. Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el Administrador del Contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del Contrato. Para el efecto, el Contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada o afín al desarrollo y ejecución del contrato.
- 12.4. El Contratista está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato.
- 12.5. Las demás obligaciones establecidas en este contrato y en los documentos que forman parte de este instrumento.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE, las siguientes:

- 13.1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato, en los anexos y demás documentos contractuales, en forma ágil y oportuna.
- 13.2. Dar al Contratista, todas las facilidades para la recepción de los bienes adquiridos mediante este instrumento.
- 13.3. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato y facilitar, en forma oportuna y en lo que fuere pertinente, los pedidos y solicitudes del Contratista, que tengan relación con los trámites y procedimientos del contrato.
- 13.4. Suscribir las actas de entrega recepción correspondientes, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción y una vez que la EMASEO EP reciba los bienes a entera satisfacción.
- 13.5. Las demás que le correspondan y que se establezcan en este contrato y en sus documentos contractuales.

4.- CONDICIONES OPERATIVAS:

Las condiciones operativas de este contrato se detallan en la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO, FORMA DE ENTREGA Y MODALIDAD DE PAGO

5.1 El valor del presente contrato, que la Contratante pagará al Contratista, es de \$246.929 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, que se cancelará de la siguiente manera:

- Primer pago contra entrega, un día plazo después de la firma del contrato, la cantidad correspondiente a la entrega de 28.000 respiradores desechables y a 600 pares de guantes de látex anti cortes, previo entrega de la factura y acta entrega recepción parcial a entera satisfacción de la institución.
- Segundo pago contra entrega, tres días plazo después de la firma del contrato, la cantidad correspondiente a 2.601 pares de guantes de látex anti cortes, previo entrega de la factura y acta entrega recepción parcial a entera satisfacción de la institución.
- Tercer pago contra entrega, 10 días plazo después de la primera entrega, la cantidad correspondiente a 11.604 respiradores desechables, previo entrega de la factura y acta entrega recepción definitiva a entera satisfacción de la institución.

5.- CONSTANCIA DE LA RECEPCION DE BIENES:

La sexta recepción parcial de fecha 08/04/2020 de los equipos de protección personal (respiradores desechables para polvos y gases N95) para el personal de la EMASEO EP se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	EPP	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD ENTREGADA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Respirador desechable para polvos y gases N95	39.604	2580	5.75	14.835,00
SUBTOTAL					14.835,00

IVA 12%	1780,20
TOTAL	16.615,20

Cabe recalcar que el miembro de la Comisión de recepción, recibió los bienes objeto de esta acta, a entera satisfacción y de conformidad a las características contractuales y requerimientos de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

6.- CUADRO DE SALDOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPs)

ITEM	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO
1	Guantes palma de látex anti corte	3201	3201	0
2	Respirador desechable para polvos y gases N95	39.604	1ra entrega 2.915 2da. entrega 3.500 3ra entrega 2.160 4ta entrega 9300 5ta entrega 2040 6ta entrega 2580	36.689 33.189 31.029 21.729 19.689 17.109

7.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Inicio de la ejecución según contrato	20 de marzo de 2020
Plazo del contrato:	20 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Plazo de entrega:	Un día plazo después de la firma del contrato, la cantidad correspondiente a la entrega de 28.000 respiradores desechables y a 600 pares de guantes de látex anti cortes nos entrega el 21/03/2020
Fechas de recepción de la 1era entrega parcial:	23 de marzo del 2020
Fechas de recepción de la 2 da entrega parcial:	24 de marzo del 2020
Fechas de recepción de la 3 era entrega parcial:	27 de marzo del 2020
Fechas de recepción de la 4 ta entrega parcial:	28 de marzo del 2020
Fechas de recepción de la 5 ta entrega parcial:	30 de marzo del 2020
Fechas de recepción de la 6 ta entrega parcial:	08 de abril del 2020

En consecuencia **SI EXISTE MULTA**

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS.

- 9.1. De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista conviene en pagar a la EMASEO EP, la multa del uno (1) por mil por cada día de retraso sobre el porcentaje de las obligaciones que ese encuentren pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en el contrato.

8.- CUADRO DE MULTAS HASTA LA SEXTA ENTREGA

BIENES PENDIENTES DE ENTREGA	ENTREGAS REALIZADAS	CANTIDAD DE ENTREGA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO DE ENTREGA	DIAS DE RETRASO	VALOR DE MULTA EN DÓLARES POR INCUMPLIMIENTO 1*1000	SUBTOTAL UNITARIO
GUANTES PALMA DE LATEX ANTI CORTE	1ERA ENTREGA	28.000 primera entrega	3201	0	1	1/1000*3600	3,60
RESPIRADOR DESECHABLE PARA POLVOS Y GASES N95			2915	25085	1	1/1000*161.000	161,00
	2DA ENTREGA		3500	21585	2	1/1000*144,24	288,48
	3ERA ENTREGA		2160	19425	5	1/1000*124,11	620,57
RESPIRADOR DESECHABLE PARA POLVOS Y GASES N95	4TA ENTREGA		9300	10.125	6	1/1000*111,69	670,16
	5ta ENTREGA		2040	8.085	9	1/1000*58,22	523,98
	6ta ENTREGA		2580	5.505	18	1/1000*46,45	836,82

A continuación, se detalla la multa en base a lo que consta en la **CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO, FORMA DE ENTREGA Y MODALIDAD DE PAGO:**

Tercer pago contra entrega, 10 días plazo después de la primera entrega, la cantidad correspondiente a 11.604 respiradores desechables, previo entrega de la factura y acta entrega recepción definitiva a entera satisfacción de la institución.

BIENES PENDIENTES DE ENTREGA	ENTREGAS REALIZADAS	CANTIDAD DE ENTREGA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	CANTIDAD ENTREGADA	SALDO DE ENTREGA	DIAS DE RETRASO	VALOR DE MULTA EN DÓLARES POR INCUMPLIMIENTO 1*1000	SUBTOTAL UNITARIO
RESPIRADOR DESECHABLE PARA POLVOS Y GASES N95	CERO ENTREGAS	11.604 tercera entrega acordada	0	11.604	6	1/1000*66,72	533,76

9.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

	COSTO	TOTAL SIN IVA
Valor total del contrato	246.929	246.929
Valor a pagar de la 1era. entrega parcial de bienes	35.967,25	35.967,25
Valor a pagar de la 2da. entrega parcial de bienes	20.125,00	20.125,00
Valor a pagar de la 3era. entrega parcial de bienes	12.420,00	12.420,00

Valor a pagar de la 4ta. entrega parcial de bienes	53.475,00	53.475,00
Valor a pagar de la 5ta. entrega parcial de bienes	11.730,00	11.730,00
Valor a pagar de la 6ta. entrega parcial de bienes	14.835,00	14.835,00
SALDO DEL CONTRATO	98.376,75	98.376,75

10.- Terminación Unilateral del Contrato:

Mediante Oficio No. EMASEO-GG-2020-0129-Of de 06 de abril de 2020, suscrito electrónicamente por la Máxima Autoridad de la EMASEO EP, Econ. Yolanda Gaete Zambrano, en el que acogíendose a todas las partes del informe de la administradora del contrato Nro. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020 y su contrato modificatorio y, dando cumplimiento al trámite previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 146 de su Reglamento General, notificó al señor Alan Mauricio Almeida Zurita, portador del RUC No. 1792729645001, como representante legal de la Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento ASOLIMQUITO, **con la anticipación de diez días término**, sobre la decisión de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo de terminar anticipada y unilateralmente el Contrato Nro. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020, celebrado el 20 de marzo de 2020 y su contrato modificatorio N°. 001-EMER-LOSNCP-DJ-2020, suscrito el 30 de marzo del 2020 por la causal prevista en el artículo 94, número 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente señala: "1. Por incumplimiento del contratista", en concordancia con lo estipulado en la Cláusula Décima Séptima, número 17.3, subnúmeros 1 y 3 del contrato, en razón del evidente incumplimiento del contrato, puesto que, como lo señala la administradora del mismo, el contratista solo entregó 19.915 respiradores desechables para polvos y gases N95, del total estipulado en el contrato que corresponde a 39.604, quedando un saldo pendiente por entregar de 19.689 equipos de protección, y se adjuntó el Informe Técnico y Económico de la administradora de contrato y el Informe Económico y Financiero de la Directora Financiera.

11.- NOTIFICACIÓN

El Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- **Notificación y Trámite.-** Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista.

La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato....."

Dentro del término que se encuentra discurriendo, el contratista entrega el 21 de abril 2580 respiradores desechables señalando que en los siguientes días continuará realizando la entrega de las mismas

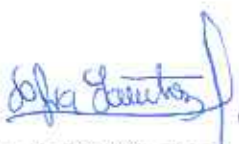
Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, firman la presente Acta las partes que han intervenido en esta diligencia, en cuatro ejemplares de igual efecto y contenido.

Entrega conforme,



Sr. Alan Mauricio Almeida Zurita
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUITO
COMPLEMENTO ASOLIMQUITO
(CONTRATISTA)

**Reciben conforme por la Empresa Pública Metropolitana de
Aseo,**



Dra. Sofía Sánchez
Administradora del Contrato.



Ing. Alex Mena
Comisión de Recepción

MEMORANDO No.- 201-UGB-2020

Quito DM, 08 de abril de 2020

PARA: Dra. Sofía Sánchez
ADMINISTRADORA CONTRATO No. 001 I-MER LOSNCP DJ 2020

DE: MBA. Patricio Granda Arias
UNIDAD DE GESTION DE BIENES

ASUNTO: Ingreso

De acuerdo al correo electrónico emitido por usted, adjunto sírvase encontrar (01) ingreso con su respectiva guía de remisión y factura (original), a fin de que se proceda con el trámite respectivo.

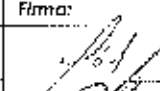
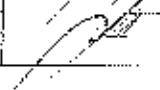
ITEM	FECHA	INGRESO NO.	CONTRATO NO.	PROVEEDOR	GUIA	FACTURA
1	01/4/2020	328286	001 I-MER-LOSNCP-DJ-2020	ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUEO COMPLEMENTO ASOCIADO	0036-ABR	001-001-00020127

Atentamente,

MBA. Patricio Granda Arias
UNIDAD DE GESTION DE BIENES

ANEXOS:

- 01 Ingreso
- 01 Nota de Entrega y (01) factura original (Administrador)
- 01 Acta Entrega Recepción (01 foja útil original)
- 01 Garantía Técnica (una foja útil original)

Acción:	Nombre:	Área:	Firma:	Fecha:
Elaborado por:	Mónica Castro	Gestión de Bienes		08/04/2020
Revisado por:	Luis Felipe Trujillo	Gestión de Bienes		08/04/2020

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA INGRESO A BODEGA

Nro. Ingreso 0000378985

Quito, 08/04/2020 15:21:30

Nro. Factura 001-001-000000127

Bodega Vestuario, Lencería y Prendas de Protección

Departamento SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Solicitante SANCHEZ ALVARADO SOFIA
DOLORES

Procesa

MIRIAM YALENE BUSTAMANTE
CHAMORRO

Tipo Ingreso PRODUCCION - Vestuario, Lencería y Prendas de Protec(Opc.)

Auxiliar[2]

GUIA 006/ABRIL, F/F 08/04/2020

DATOS PROVEEDOR

CI/RUC 1792729645001

Razón Social

ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
QUITO COMPLEMENTO ASOLIMQUITO

Dirección LA MAGDALENA CALLE JOSE JERVES 290 INTERSECCION COLONCHE

E-Mail ASOLIMQUITO@HOTMAIL.COM

Teléfono

0995109198

Código	Unidad	Item	Unidad	Cantidad	Costo	Total
020000153		RESPIRADOR DESECHABLE PARA POLVO Y GASES NO.95	UNIDAD	2500,00	6,44	16635,20

TOTAL (=) \$ 16635,20

Observación: CONTRATO NO. 001-EMER-LOSNCPL DJ 2020.

(f)

Nombre:

Recibido por

(f)

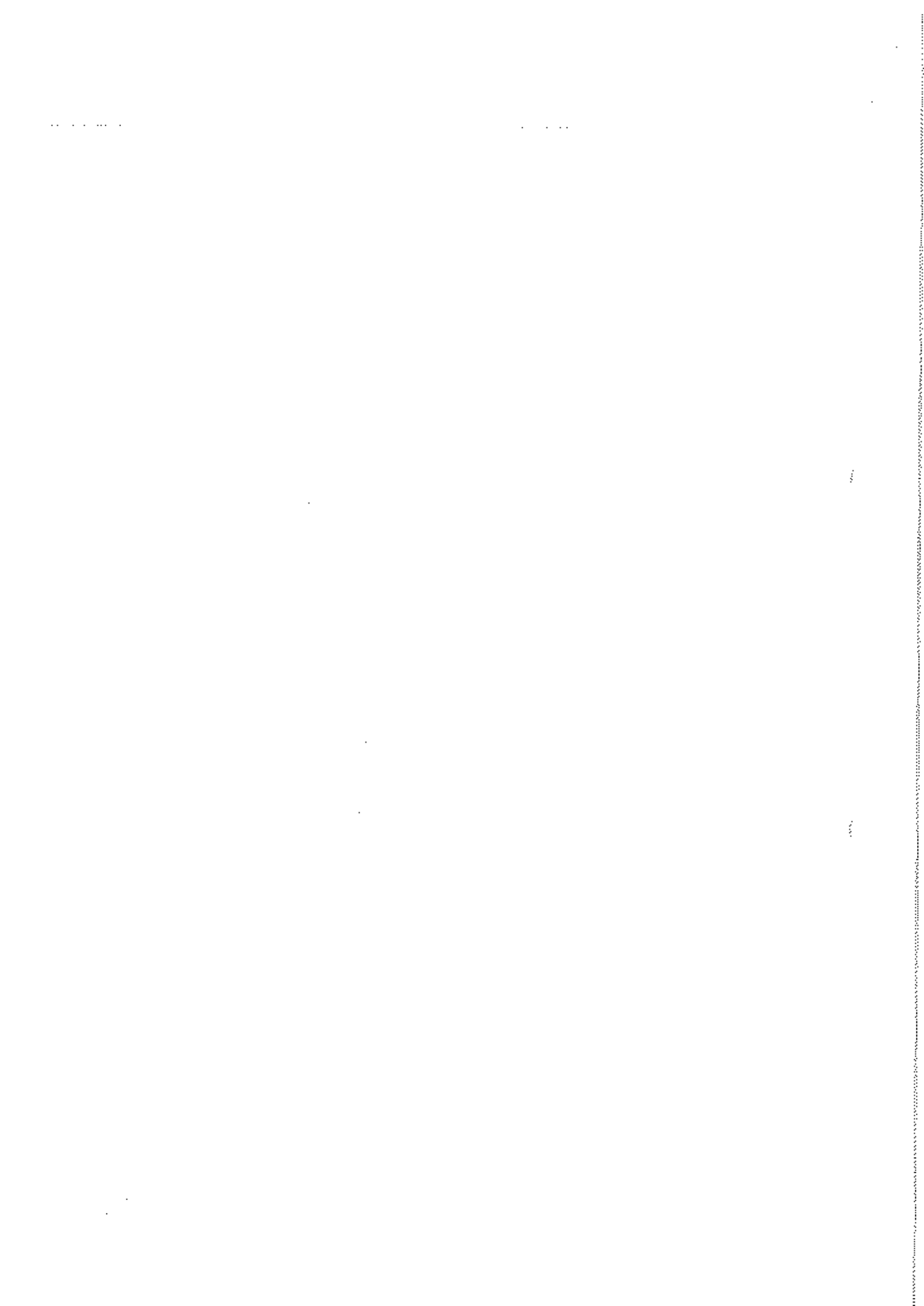
Nombre:

Aprobado por

(f)

Nombre:

Autorizado por



DIREC: JOSÉ JERVES 290 Y COLONCHE
QUITO - ECUADOR

FACTS 2004-05:

No. 690000017

AUT. SER. 1125838013

Cliente: Empresa Módulo Metodológica de Aseo E.P.
 Fecha: Quito, 8 de Abril 2022 RUC: 1762153310001
 Dirección: Av. Nacional 1259 y 1300 de Quito Tel: 22411177

[illegible]

*GRUPO GRAFICO ALBUJA, Albuja Clallq Seguros Santiago R.U.C.: 171482969001 AUF. 28866
Tel. 2335824 del 000101 hasta 000150 Fecha Aut. 27/NOVIEMBRE/2019 Válido hasta 27/NOVIEMBRE/2020



Quito, 8 de Abril del 2020

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

CONTRATO No. 001-EMER-LOSNC-P-DJ-2020

Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento Asolimquito con RUC No. 1792729645001, por medio la presente hace la entrega física de los productos, por su parte la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, recibe los productos detallados a continuación:

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Sub Total	Impuesto	Valor Total
Repuestos de aspiradora y otros 095	2580	5,75	14 835	1780,20	16615,20

Subtotal	14 835,00
Impuesto al valor Agregado	1780,20
Total	16615,20

Numero de items	2580
Flete	USD \$ 0,00
Total de la orden	16615,20

Garantía Técnica

Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento "ASOLIMQUITO"

RUC: 1792729645001

Jose Padilla N3-30 e Iñaquito

Cel 0995109198

2020

101

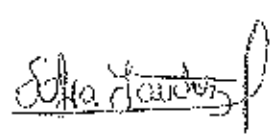


La garantía técnica se ejecutara una vez que se verifique que algún ítem este defectuoso, este será reemplazado por uno nuevo de la misma calidad y condición sin costos adicional para la EMASLO EP, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos. La garantía técnica tendrá una vigencia del mismo tiempo que dure la emergencia

Atentamente,


Alan Almeida Z.

ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA A SATISFACCIÓN
QUITO COMPLEMENTO ASOLIMQUITO.


RECIBE POR LA INSTITUCIÓN

NOMBRE: Sofia Sandoval

CARGO: Administradora El Control

Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento "ASOLIMQUITO"

RUC: 1792729645001

Jose Padilla N3-30 e Iñaquito

Cel 0995109198



Quito, 9 de Noviembre del 2020

GARANTÍA TÉCNICA

Sres.

Empresa Publica Metropolitana de Aseo EMASEO EP

Presente.-

De mis consideraciones

La Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento Asolimquito con RUC No. 1792729645001, por medio la presente otorgo garantía técnica sobre los productos entregados a la Empresa Publica Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en razón del contrato de provisión de bienes que detallo a continuación:

1. 2580

Esprayador desechable 095

MARCA

Caudro

TIPO

095

CANTIDAD

2580

Atentamente,

ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUITO COMPLEMENTO ASOLIMQUITO

Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento "ASOLIMQUITO"

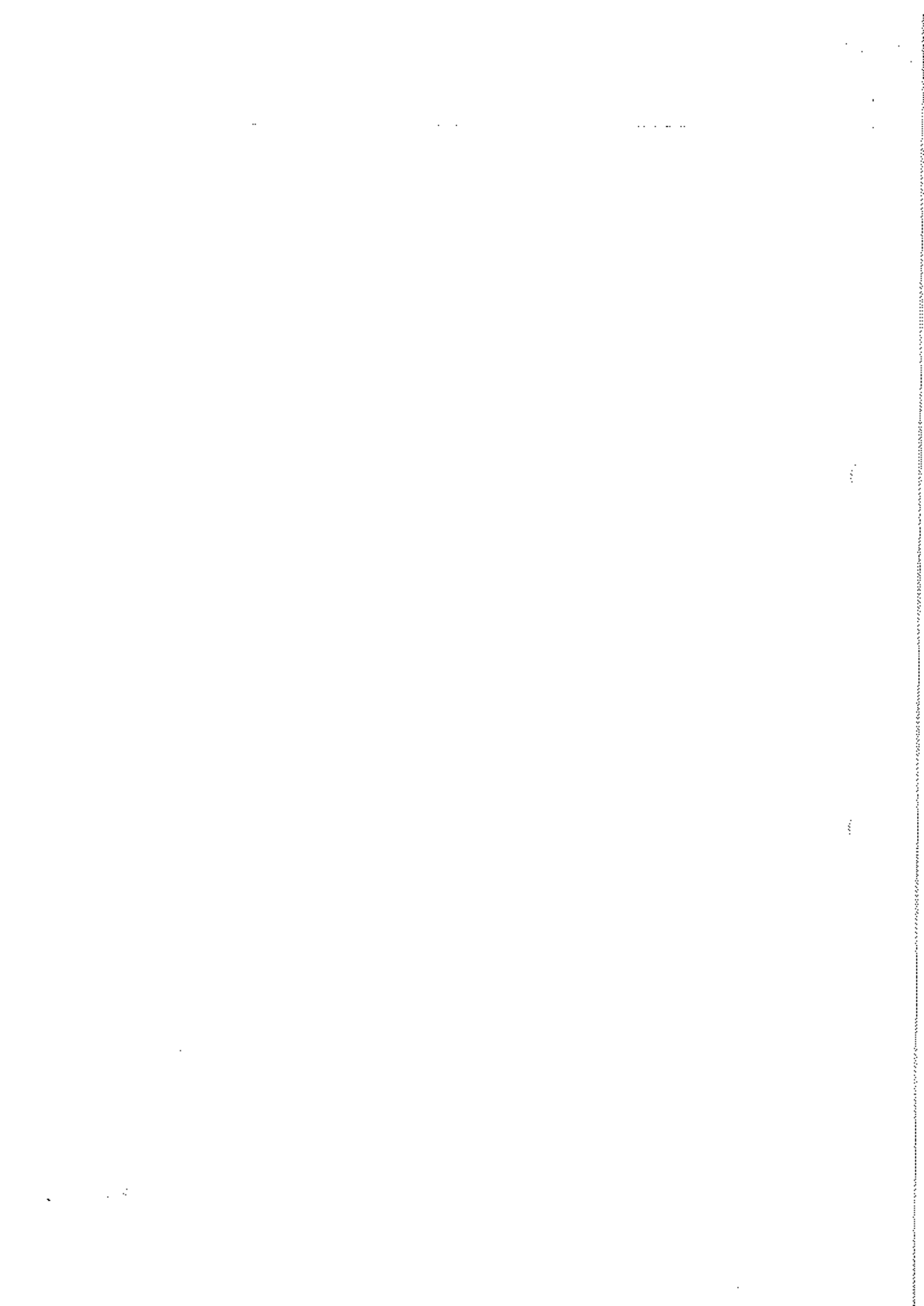
RUC: 1792729645001

Jose Padilla N3-30 e Iñaquito

Cel 0995109198

262

1





Quito, 8 de Abril del 2020

NOTA DE ENTREGA

No. 00 6 / Abril

Sres.

Empresa Publica Metropolitana de Aseo EMASEO EP

Presente.-

De mis consideraciones

Por medio la presente NOTA DE ENTREGA, en esta fecha procedemos a despachar los siguientes bienes:

1. 2580 Respiador desechable N95

MARCA
Quelco

TIPO
N95

CANTIDAD

2580

Atentamente,

ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUITO COMPLEMENTO ASOLIMQUITO

Asociación de Servicios de Limpieza Quito Complemento "ASOLIMQUITO"

RUC: 1792729645001

Jose Padilla N3-30 e Iñaquito

Cel 0995109198

241

